



TRIBUNAL DE JUSTICIA
DE LA UNIÓN EUROPEA

PANORÁMICA DEL AÑO

INFORME ANUAL 2019



«El Tribunal de Justicia
de la Unión Europea,
garante del cumplimiento
del Derecho de la Unión»



PANORÁMICA DEL AÑO

Informe Anual 2019

El Tribunal de Justicia de la Unión Europea es una de las siete instituciones europeas.

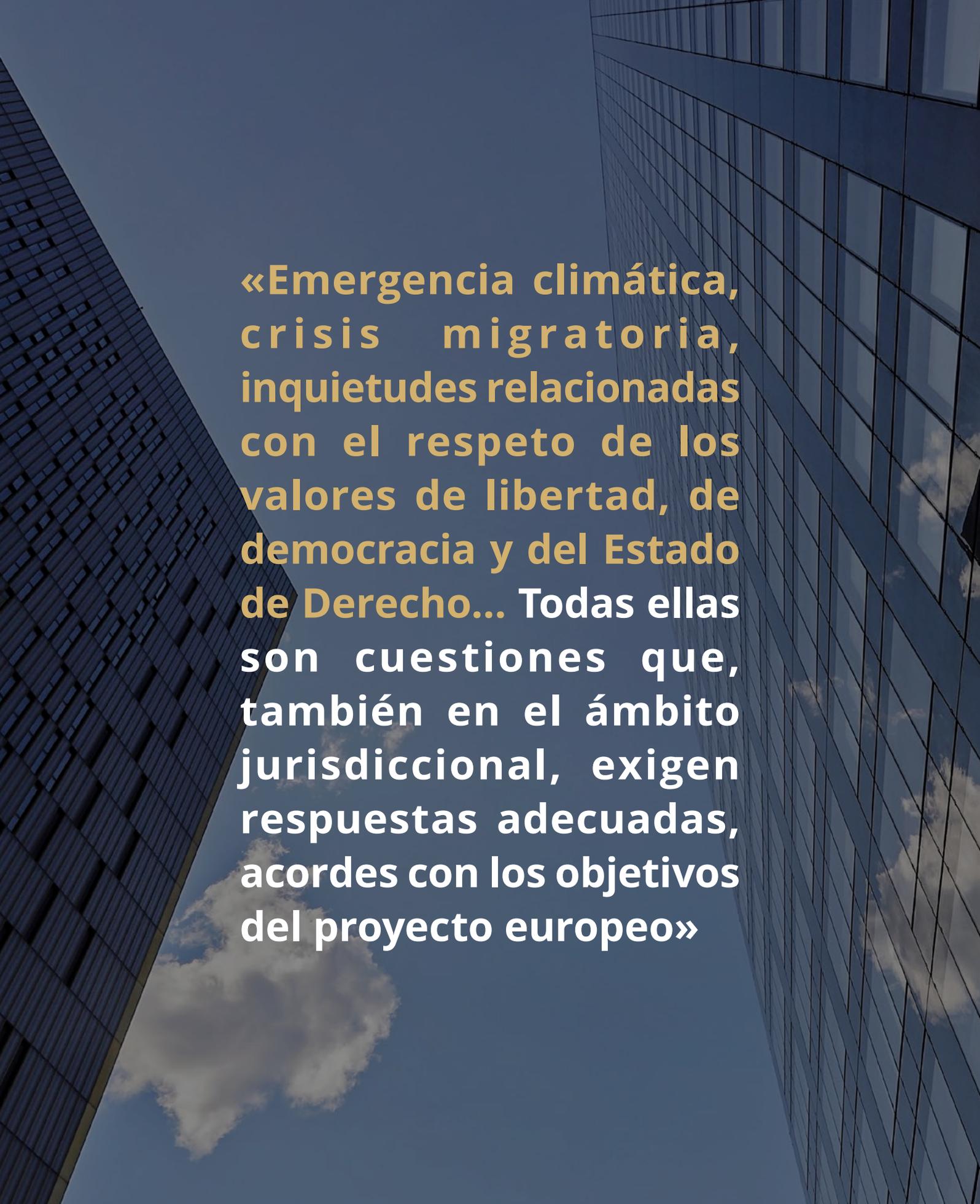
Autoridad judicial de la Unión, tiene como cometido garantizar el respeto del Derecho europeo velando por la interpretación y la aplicación uniforme de los Tratados.

La institución contribuye a preservar los valores de la Unión y a consolidar la construcción europea mediante su jurisprudencia.

El Tribunal de Justicia de la Unión Europea se compone de dos órganos jurisdiccionales: el Tribunal de Justicia y el Tribunal General de la Unión Europea.

Índice

Preámbulo del Presidente	5
1 El año en síntesis	
A/ Un año en imágenes.....	8
B/ Un año en cifras	24
2 La actividad judicial	
A/ Recorrido por las sentencias más relevantes del año.....	32
B/ Las cifras clave de la actividad judicial.....	53
3 Un año de apertura y de intercambios	
A/ Grandes eventos	62
B/ Cifras clave	70
4 Una administración al servicio de la justicia europea	
A/ Una búsqueda constante de la eficiencia	74
B/ El Tribunal de Justicia amplía su presencia en las redes sociales	76
C/ Una institución respetuosa con el medio ambiente.....	78
5 Mirando al futuro	81
6 ¡Manténgase conectado!	85



**«Emergencia climática,
crisis migratoria,
inquietudes relacionadas
con el respeto de los
valores de libertad, de
democracia y del Estado
de Derecho... Todas ellas
son cuestiones que,
también en el ámbito
jurisdiccional, exigen
respuestas adecuadas,
acordes con los objetivos
del proyecto europeo»**



Koen Lenaerts

Presidente del Tribunal de Justicia de la Unión Europea

PREÁMBULO DEL PRESIDENTE

2019 ha sido para el Tribunal de Justicia de la Unión Europea un año de celebraciones y grandes cambios: el décimo aniversario de la entrada en vigor del Tratado de Lisboa, que confirió a la Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión el rango de Derecho primario, el decimoquinto aniversario de la «gran ampliación» de la Unión Europea, el trigésimo aniversario del establecimiento del Tribunal General y, sobre todo, la conclusión de la reforma de la arquitectura judicial de la Unión que aumenta a dos el número de jueces por Estado miembro en el Tribunal General.

Un feliz acontecimiento tuvo lugar el 19 de septiembre de 2019: la inauguración de la tercera torre, que celebró la culminación de la quinta ampliación del Palacio, ha permitido reunir a todo el personal de la Institución bajo un mismo techo por primera vez desde hace 20 años.

Me congratulo asimismo de la apertura de nuestra institución al público, que tiene su reflejo en el éxito inédito de la Jornada de puertas abiertas, del desarrollo de la Red Judicial de la Unión Europea y del enriquecimiento de la página web de la Institución mediante la puesta a disposición, en todas las lenguas disponibles, de las peticiones de decisión prejudicial planteadas por los jueces de los Estados miembros, así como de las notas y estudios elaborados por nuestra Dirección de Investigación y Documentación.

Desde el punto de vista estadístico, 2019 ha sido un año excepcional por varios motivos. Para ambos órganos jurisdiccionales, el número total de 1 739 asuntos concluidos se aproxima a la cifra histórica de 2018. Por su parte, el Tribunal de Justicia resolvió un número récord de asuntos (865 en 2019 frente a 760 en 2018). El número global de recursos interpuestos (1 905) se sitúa a su vez en niveles jamás alcanzados. Entre estos últimos cabe destacar la cifra récord de procedimientos prejudiciales incoados (641), que pone de manifiesto la creciente confianza de los tribunales nacionales en el sistema judicial de la Unión. Es de señalar asimismo que el 1 de mayo de 2019 vio la luz el mecanismo de previa admisión a trámite de determinados recursos de casación, que permitirá al Tribunal de Justicia utilizar mejor sus recursos en interés de los justiciables.

En las páginas de esta Panorámica del año 2019, el lector comprobará también los esfuerzos desplegados por ambos órganos jurisdiccionales para reducir la duración media de los procedimientos (15,6 meses en 2019 frente a 18 meses en 2018) en su constante búsqueda de una justicia eficaz y de calidad.

Por último, no olvidemos que 2019 ha sido para la Unión Europea un año turbulento. Emergencia climática, crisis migratoria, inquietudes relacionadas con el respeto de los valores de libertad, de democracia y del Estado de Derecho... Todas ellas son cuestiones que, también en el ámbito jurisdiccional, exigen respuestas adecuadas, acordes con los objetivos del proyecto europeo, y que seguirán teniendo repercusión directa en el contencioso planteado ante el Tribunal de Justicia y el Tribunal General.

Ello ilustra el papel crucial de estos órganos jurisdiccionales en orden a la promoción de la Unión de Derecho y de los valores fundamentales que la sustentan.



Sun

Mon

Wed

Thu

Fri

Sat

29

30

2

3

4

5

1

2

3

4

5

6

7

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

19

20

21

22

23

24

28

29

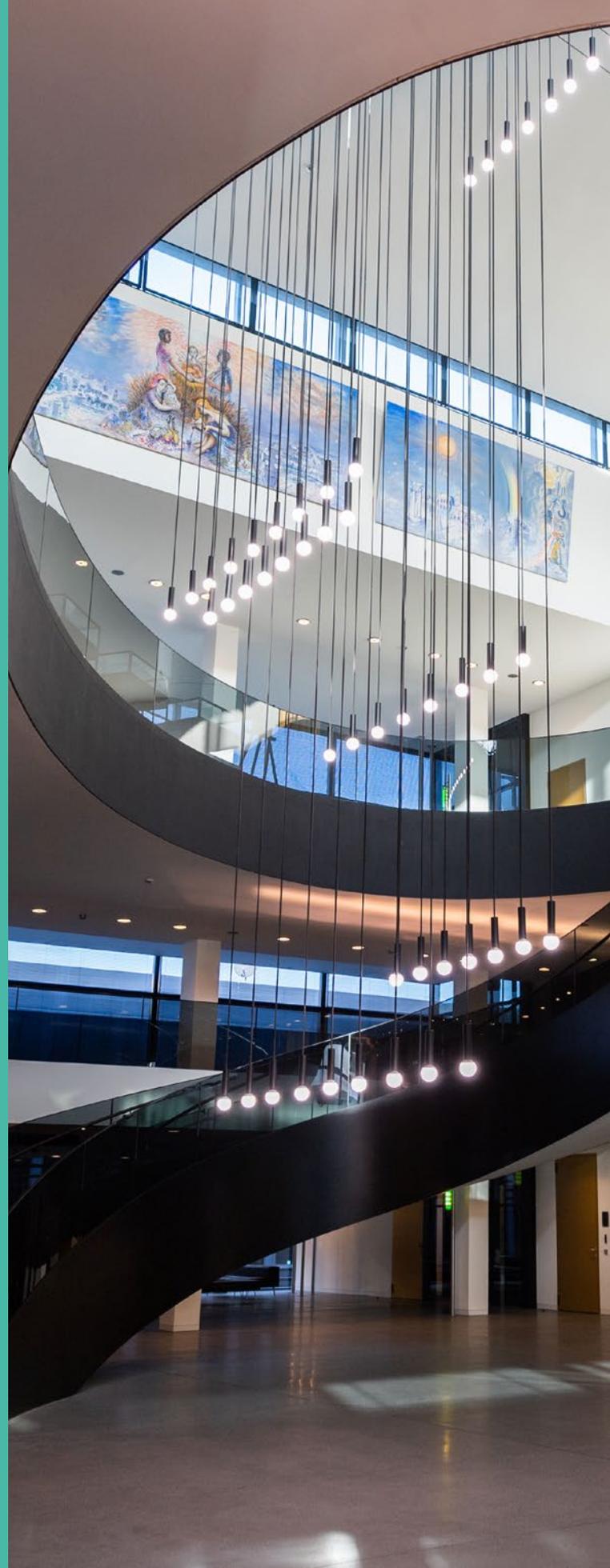
30

31

EL AÑO EN SÍNTESIS



A | UN AÑO EN IMÁGENES



ENERO



22 DE ENERO

Sentencia *Cresco Investigation*

En Austria, la concesión de un **día festivo remunerado** el Viernes Santo únicamente a los trabajadores que pertenecen a determinadas iglesias constituye una **discriminación por motivos de religión** prohibida por el Derecho de la Unión ([C-193/17](#)).

► (véase la p. 40)

FEBRERO



6 DE FEBRERO

Entrada en funciones de un nuevo Abogado General en el Tribunal de Justicia

Priit Pikamäe (Estonia) es nombrado Abogado General en sustitución del Abogado General Nils Wahl (Suecia).

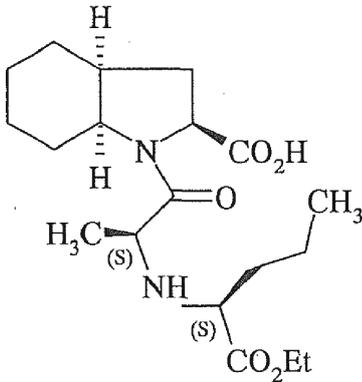


11 DE FEBRERO

Entrega del premio «Puñetas de Plata»

La Asociación de Comunicadores e Informadores Jurídicos (ACIJUR) otorga el premio «Puñetas de Plata» al Tribunal de Justicia. Este galardón se concede cada año a personas o instituciones que se distinguen en sus **actividades al servicio de la Justicia**.

MARZO



7 DE MARZO

Sentencia *Tweedale*

El Tribunal General anula las resoluciones de la Autoridad Europea de Seguridad Alimentaria (EFSA) por las que se deniega el acceso a los estudios de toxicidad y carcinogenicidad de la sustancia activa **glifosato**. El público debe tener acceso a la información sobre las consecuencias de la emisión de una sustancia activa en el medio ambiente derivadas del carácter potencialmente tóxico y cancerígeno de dicha sustancia ([T-716/14](#) y [T-329/17](#)).



20 DE MARZO

Entrada en funciones de dos nuevos Jueces

Andreas Kumin (Austria) es nombrado Juez del Tribunal de Justicia en sustitución de Maria Berger. En el marco de la reforma del Tribunal General, se nombra a **Ramona Frendo** (Malta) juez del Tribunal General.



29 DE MARZO

Planteamiento ante el Tribunal de Justicia del asunto *Constantin Film/YouTube y Google*

El Bundesgerichtshof (Tribunal Supremo de lo Civil y Penal alemán) pregunta si puede ordenarse a YouTube (Google) que comunique los **números de teléfono, las direcciones de correo electrónico y las direcciones IP** de quienes han subido a la red películas vulnerando los derechos de autor ([C-264/19](#)).

ABRIL



8 DE ABRIL

Visita de la Corte Internacional de Justicia al Tribunal de Justicia

El Tribunal de Justicia recibe a una delegación de la Corte Internacional de Justicia (CIJ), principal órgano judicial de la Organización de las Naciones Unidas (ONU). Los debates versan, en particular, sobre el reparto de la **responsabilidad en Derecho internacional** entre la Unión y sus Estados miembros en los ámbitos cubiertos por el Derecho de la Unión.



30 DE ABRIL

Dictamen CETA

El mecanismo de solución de diferencias entre inversores y Estados previsto por el **acuerdo de libre comercio entre la Unión Europea y Canadá (CETA)** es compatible con el Derecho de la Unión ([Dictamen 1/17](#)).

MAYO



1 DE MAYO

Nuevo procedimiento de admisión a trámite de los recursos de casación

En aras de la buena administración de la Justicia, los recursos de casación contra las sentencias del Tribunal General relativas a asuntos **que hayan sido objeto de un examen previo por una sala de recurso independiente** se someterán a un procedimiento de previa admisión a trámite.

➤ (véase la p. 5)



14 DE MAYO

Sentencia CCOO

Los Estados miembros deben imponer a los empresarios la obligación de implantar un sistema objetivo, fiable y accesible que permita **computar la jornada laboral diaria realizada por cada trabajador** ([C-55/18](#)).

► (véase la p. 41)



14 DE MAYO

Sentencia *Neymar*

El registro de la marca NEYMAR por un particular es nulo por haber actuado este de mala fe al presentar la solicitud de registro de la marca, puesto que conocía al jugador brasileño, estrella ascendente del fútbol dotada de un talento internacionalmente reconocido ([T-795/17](#)).

► (véase la p. 45)



23 DE MAYO

Sentencia *Frank Steinhoff y otros/BCE*

El Tribunal General desestima el **recurso de indemnización interpuesto contra el Banco Central Europeo (BCE)** por inversores privados que sufrieron pérdidas debido a la reestructuración de la deuda pública griega en 2012 mediante canje de títulos de deuda emitidos o garantizados por el Estado griego por nuevos títulos de deuda. Esta medida no constituía una vulneración desmesurada e intolerable del derecho de propiedad de esos inversores, aun cuando no la hubieran consentido ([T-107/17](#)).



14 DE JUNIO

Mesa redonda «El Juez y el Derecho de la competencia»

Los debates, organizados por el Tribunal General, versan sobre la evaluación de los diferentes sistemas de control jurisdiccional en el Derecho de la competencia.

► (véase la p. 63)



19 DE JUNIO

Sentencias *adidas*

La **marca de la Unión** de la que es titular la empresa adidas y consistente en tres bandas paralelas aplicadas en cualquier dirección es **nula**, ya que dicha marca no ha adquirido carácter distintivo por el uso en todo el territorio de la Unión ([T-307/17](#)).

► (véase la p. 46)



24 DE JUNIO

Sentencia *Comisión/Polonia*

La normativa polaca relativa a la reducción de la **edad de jubilación de los jueces del Tribunal Supremo** es contraria al principio del Estado de Derecho y viola los principios de inamovilidad y de independencia judicial ([C-619/18](#)).

► (véase la p. 36)



8 DE JULIO

Sentencia *Comisión/Bélgica*

Bélgica debe pagar una multa coercitiva diaria de 5 000 euros por no haber comunicado a la Comisión las medidas de transposición de la Directiva sobre las redes de comunicaciones electrónicas de alta velocidad. Se trata de la primera aplicación de una sanción pecuniaria por **negligencia en el cumplimiento de la obligación de informar de las medidas de adaptación del Derecho nacional a una Directiva (C-543/17)**.



9 DE JULIO

Solicitud de dictamen sobre el *Convenio de Estambul*

El Parlamento Europeo pregunta si las propuestas relativas a la **adhesión de la Unión Europea al Convenio** del Consejo de Europa sobre la prevención y lucha contra la violencia respecto de las mujeres y la violencia doméstica son compatibles con los Tratados (**Dictamen 1/19**).

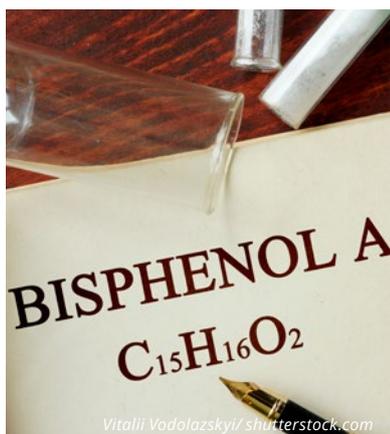


10 DE JULIO

Sentencia *Amazon*

Amazon está obligada a poner a disposición del consumidor un **medio de comunicación que le permita ponerse en contacto** rápidamente con dicha empresa y comunicarse con ella eficazmente (**C-649/17**).

► (véase la p. 43)



11 DE JULIO

Sentencia *bisfenol A*

Se confirma la inclusión del bisfenol A en el Reglamento REACH como **sustancia extremadamente preocupante** debido a sus propiedades tóxicas para la reproducción humana. Dicho Reglamento fue adoptado por la Unión Europea con el fin de proteger mejor la salud humana y el medio ambiente contra los riesgos derivados de las sustancias químicas ([T-185/17](#)).

► (véase la p. 33)

SEPTIEMBRE



19 DE SEPTIEMBRE

Inauguración de la tercera torre

El Presidente Koen Lenaerts inaugura la tercera torre en presencia de Su Alteza Real el Gran Duque Enrique de Luxemburgo y del Primer Ministro luxemburgués Xavier Bettel. Con sus 115 metros de altura, es el **edificio más alto** de Luxemburgo.

► (véase la p. 64)



ver video en You Tube



24 DE SEPTIEMBRE

Sentencias *Starbucks* y *Fiat Chrysler* (tax rulings)

Se anula la Decisión de la Comisión por la que se declara ilegal la medida de ayuda fiscal aplicada **por los Países Bajos a Starbucks (T-760 y T-636/16)**. En cambio, se desestiman los recursos contra la Decisión de la Comisión por la que se declara ilegal la medida de ayuda aplicada **por Luxemburgo a Fiat Chrysler Finance Europe** se declara ilegal ([T-755/15](#) y [T-759/15](#)).

► (véase la p. 48)



25 DE SEPTIEMBRE

Coloquio: «El Tribunal General de la Unión Europea en la era digital»

Se celebra un acto en el Tribunal de Justicia para conmemorar el trigésimo aniversario del establecimiento del Tribunal General de la Unión Europea.

► (véase la p. 65)

Véase en nuestro canal de YouTube la **película conmemorativa** del aniversario con las entrevistas a los Miembros fundadores del Tribunal General, y en la web CVRIA, [el libro de los Documentos del coloquio](#).



ver video en You Tube



26 DE SEPTIEMBRE

Renovación parcial del Tribunal General y llegada de los nuevos Jueces

La composición del Tribunal General va evolucionando en el marco de **su renovación parcial y su reforzamiento**. Son nombrados: Tuula Pynnä (Finlandia), Gerhard Hesse (Austria), Mirela Stancu (Rumanía), Iko Nõmm (Estonia), Laurent Truchot (Francia), Johannes Christoph Laitenberger (Alemania), Roberto Mastroianni (Italia), José Martín y Pérez de Nanclares (España), Ornella Porchia (Italia), Miguel Sampedro Pucurull (España), Petra Škvařilová-Pelzl (República Checa), Gabriele Steinfatt (Alemania), Rimvydas Norkus (Lituania) y Tamara Perišin (Croacia). El número de jueces del Tribunal General es de **52**.



26 DE SEPTIEMBRE

Elección del Presidente y del Vicepresidente del Tribunal General

A raíz de la renovación parcial de los Miembros del Tribunal General, **Marc van der Woude** (Países Bajos), Vicepresidente del Tribunal General desde 2016, es elegido Presidente del Tribunal General por los demás Jueces por un mandato de tres años. **Savvas Papasavvas** (Chipre), juez del Tribunal General desde 2004, es elegido vicepresidente, también por un mandato de tres años.

OCTUBRE



1 DE OCTUBRE

Sentencia *Planet49*

En aras de la protección de los datos personales, la colocación de **cookies** destinadas a recoger información sobre los internautas no puede efectuarse sin su **consentimiento** expreso y activo ([C-673/17](#)).

► (véase la p. 39)



7 DE OCTUBRE

Entrada en funciones de dos nuevos Jueces del Tribunal de Justicia

Se celebra una vista solemne en la sede del Tribunal de Justicia de la Unión Europea con motivo de la prestación de juramento y la entrada en funciones de los jueces **Niilo Jääskinen**, en sustitución del Sr. Allan Rosas (Finlandia) y **Nils Wahl**, en sustitución del Sr. Carl Gustav Fernlund (Suecia).



19 DE OCTUBRE

Jornada de puertas abiertas

Con **4 825 visitantes**, la jornada de puertas abiertas de 2019 conoce un éxito sin precedentes.

► (véase la p. 65)



21 DE OCTUBRE

Planteamiento ante el Tribunal General del asunto *Wagenknecht/ Consejo Europeo*

Un miembro del Senado checo acusa al Consejo Europeo de no haber tomado en consideración el **conflicto de intereses** del Primer Ministro checo en relación con la concesión de **subvenciones de la UE** (T-715/19).



24 DE OCTUBRE

Sentencia *cubo de Rubik*

El Tribunal General declara **nula la marca** constituida por la forma del célebre cubo. Motivo: la forma del cubo viene impuesta únicamente por su función técnica (T-601/17).

➤ (véase la p. 46)

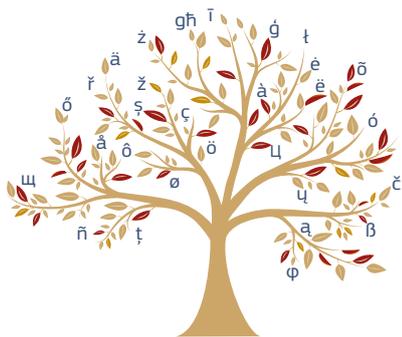
NOVIEMBRE



8 DE NOVIEMBRE

Planteamiento ante el Tribunal de Justicia del asunto *Comisión/Hungría*

La Comisión impugna la normativa húngara denominada «**Stop Soros**», que implica, entre otros aspectos, la denegación automática de las solicitudes de asilo presentadas por personas llegadas a Hungría a través de un tercer país seguro y la tipificación como ilícito penal del **apoyo prestado a los solicitantes de asilo** cuya solicitud no pueda aceptarse (C-821/19).



13 Y 14 DE NOVIEMBRE

Seminario «Defensa e ilustración del multilingüismo»

El Tribunal de Justicia invita a personalidades procedentes de mundos tan diversos como la Filosofía, el Derecho y las Ciencias para presentarles el funcionamiento diario de un órgano jurisdiccional multilingüe y para sentar las bases de una futura cooperación **en pro de la defensa de los valores que encarna el multilingüismo.**

► (véase la p. 66)



14 DE NOVIEMBRE

Prestación de juramento de dos nuevos miembros del Tribunal de Cuentas

A raíz de la renovación parcial del Tribunal de Cuentas, **Ivana Maletić** (Croacia) y **Viorel Ștefan** (Rumanía) asumieron sus funciones en el Tribunal de Cuentas, comprometiéndose solemnemente a ejercerlas con plena independencia en interés general de la Unión.



18 Y 19 DE NOVIEMBRE

Foro de magistrados

Este foro anual reúne a altos magistrados nacionales procedentes de todos los Estados miembros con los Miembros de la institución para **debatir sobre diversas cuestiones de Derecho de la Unión.**

► (véase la p. 67)



19 DE NOVIEMBRE

Evolución de la Red Judicial de la Unión Europea (RJUE)

El Tribunal de Justicia incluye en su sitio web, en régimen de **libre acceso**, documentos procesales y doctrinales procedentes de la plataforma RJUE.

► (véase la p. 75)

DICIEMBRE



1 DE DICIEMBRE

Décimo aniversario del Tratado de Lisboa

La consagración de la **Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea** constituye una de las principales aportaciones del Tratado de Lisboa. Para el Tribunal de Justicia, el Tratado de Lisboa supuso una serie de transformaciones, como la forma de nombramiento de sus Miembros y el acceso de los particulares a los órganos jurisdiccionales. Por otra parte, el **procedimiento por incumplimiento** permite a partir entonces imponer a un Estado miembro sanciones pecuniarias desde la primera sentencia por incumplimiento.



3 DE DICIEMBRE

Seminario «EU and UN Sanctions: an EU perspective»

El Tribunal General acoge un seminario organizado por la Presidencia finlandesa del Consejo de la Unión Europea, el Servicio de Instrumentos de Política Exterior de la Comisión Europea y el Servicio Europeo de Acción Exterior, con la participación de la Delegación del Ombudsman de las Naciones Unidas.



19 DE DICIEMBRE

Sentencia *Airbnb*

Francia no puede exigir a Airbnb que disponga de una tarjeta profesional de agente inmobiliario, al no haber **notificado esta exigencia** a la Comisión conforme a la **Directiva sobre el comercio electrónico (C-390/18)**.



19 DE DICIEMBRE

Sentencia *Niki Luftfahrt*

Una compañía aérea es responsable de los **daños causados a un pasajero al derramarse un vaso de café caliente**. No es necesario que dicho accidente esté relacionado con un riesgo inherente al vuelo (**C-532/18**).



19 DE DICIEMBRE

Sentencia *Junqueras Vies*

Un **candidato electo al Parlamento Europeo** adquiere la condición de miembro de esa Institución desde la proclamación oficial de los resultados y, a partir de ese momento, goza de las inmunidades inherentes a dicha condición (en particular, la inmunidad de desplazamiento que permite al recién elegido desplazarse al Parlamento y participar en la sesión constitutiva). Si un órgano jurisdiccional nacional considerase necesario mantener una medida de prisión provisional para ese candidato electo, debería solicitar al Parlamento la suspensión de dicha inmunidad (**C-502/19**).





B | UN AÑO EN CIFRAS

La institución
en 2019



Desde el punto de vista estadístico, 2019 ha sido un año excepcional por dos razones.

El número global de asuntos concluidos por los dos órganos jurisdiccionales se aproxima a la cifra histórica del año anterior (1 739 asuntos frente a 1 769 en 2018).

El número global de asuntos planteados ante ambos órganos jurisdiccionales se sitúa, por su parte, en niveles jamás alcanzados: 1 905 asuntos (frente a 1 683 en 2018 y 1 656 en 2017).

Esta carga de trabajo se ha reflejado asimismo en la actividad de los servicios administrativos que prestan diariamente su apoyo a los órganos jurisdiccionales.

LOS RECURSOS



429 MILLONES DE EUROS

para el presupuesto de 2019

TRIBUNAL DE JUSTICIA

1



JUEZ
por Estado miembro

11



**ABOGADOS
GENERALES**

TRIBUNAL GENERAL

2



JUECES
por Estado miembro (a partir de septiembre de 2019)

2 256 FUNCIONARIOS Y AGENTES



1 367 = 61%
889 = 39%

La **presencia de mujeres** en los **puestos de trabajo con responsabilidades** en la administración sitúa al Tribunal de Justicia en la media superior de las instituciones europeas.

Son ocupados por mujeres:



el **54 %**
de los puestos de administradores



el **39 %**

de los puestos de dirección (intermedios y superiores)

EL AÑO JUDICIAL

(INCLUIDOS AMBOS ÓRGANOS JURISDICCIONALES)

1 905

ASUNTOS
PLANTEADOS

1 739

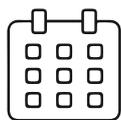
ASUNTOS
RESUELTOS

2 500

ASUNTOS PENDIENTES

168 286

ESCRITOS PROCESALES INSCRITOS EN EL REGISTRO
DE LAS SECRETARÍAS



Duración media de
los procedimientos:

15,6 meses
aproximadamente

Tribunal de Justicia **14,4** meses

Tribunal General **16,9** meses



3 199

comunicaciones judiciales publicadas en el *Diario Oficial*
de la Unión Europea

PORCENTAJES DE DOCUMENTOS PROCESALES PRESENTADOS MEDIANTE E-CURIA:

Tribunal de Justicia: **80 %**
Tribunal General: **93 %**
Número de cuentas de
acceso a e-Curia: **6 588**



e-Curia es una aplicación del Tribunal de Justicia de la Unión Europea. Permite a los representantes de las partes (en los asuntos planteados ante el Tribunal de Justicia y el Tribunal General), así como a los órganos jurisdiccionales nacionales en el marco de las peticiones de decisión prejudicial planteadas ante el Tribunal de Justicia, intercambiar los escritos procesales con las secretarías por vía exclusivamente electrónica.



(véase el vídeo en YouTube)

LOS SERVICIOS LINGÜÍSTICOS

Institución judicial multilingüe, el Tribunal de Justicia debe poder tramitar un asunto cualquiera que sea la lengua oficial de la Unión en que haya sido planteado y garantizar la ulterior difusión de su jurisprudencia en todas esas lenguas.

24 LENGUAS DE PROCEDIMIENTO

552 COMBINACIONES

600 JURISTAS-LINGÜISTAS PARA TRADUCIR LOS DOCUMENTOS ESCRITOS



En el Tribunal de Justicia, las traducciones se realizan observando un régimen lingüístico imperativo que prevé la posibilidad de utilizar las 24 lenguas oficiales de la Unión Europea. Todos los documentos que han de traducirse son textos jurídicos de elevado nivel técnico. Por esta razón, el Servicio lingüístico del Tribunal de Justicia solo recurre a **juristas lingüistas** que posean una formación jurídica completa y un profundo conocimiento de al menos dos lenguas oficiales distintas de su lengua materna.

Carga de trabajo (número de páginas para traducir):

1 245 000 páginas

1 265 000 páginas producidas por el Servicio de Traducción Jurídica



Medidas de ahorro adoptadas por los órganos jurisdiccionales para reducir las necesidades de traducción: **580 000 páginas**



71 INTÉRPRETES PARA LAS VISTAS ORALES Y LAS REUNIONES



617

AUDIENCIAS Y REUNIONES QUE CONTARON CON INTERPRETACIÓN SIMULTÁNEA



ver video en You Tube

APERTURA A LOS PROFESIONALES Y A LOS CIUDADANOS



2 824

**MAGISTRADOS NACIONALES RECIBIDOS EN EL TRIBUNAL
DE JUSTICIA EN EL MARCO DE SEMINARIOS, CURSOS,
VISITAS Y PERÍODOS DE PRÁCTICAS**



APROXIMADAMENTE

23 000 VISITANTES

- PROFESIONALES
- PERIODISTAS
- ESTUDIANTES
- CIUDADANOS







LA ACTIVIDAD JUDICIAL





A | RECORRIDO POR LAS SENTENCIAS MÁS RELEVANTES DEL AÑO

Salud y medio ambiente



Ver video en YouTube

La contaminación del aire, la tierra y el agua y los riesgos asociados a las sustancias peligrosas constituyen un desafío a escala mundial. Los Estados miembros de la Unión Europea se han aliado para combatir esa degradación estableciendo en el ámbito de la Unión normas estrictas y en particular valores límite comunes.

.....

Respondiendo a un tribunal belga ante el que habían recurrido varios habitantes de la **Región de Bruselas-Capital**, el Tribunal de Justicia aclaró que los ciudadanos directamente interesados pueden promover el control judicial de la ubicación de las **estaciones de medición de la calidad del aire** y lograr la adopción de las medidas necesarias contra la autoridad correspondiente. Además, el Tribunal de Justicia aclaró que deben adoptarse medidas adecuadas para restablecer la calidad del aire tan pronto como se exceda un valor límite en un solo punto de muestreo dentro de una zona determinada.

► [Sentencia Craeynest y otros de 26 de junio de 2019, C-723/17](#)

En lo que respecta específicamente a los **valores límite de dióxido de nitrógeno** vigentes desde 2010, el Tribunal de Justicia declaró, al conocer de un recurso interpuesto por la Comisión, que Francia los había superado de manera sistemática y persistente en muchas aglomeraciones y zonas, en particular **París, Lyon, Marsella y Estrasburgo**. Además, señaló que Francia debería haber adoptado las medidas necesarias para que el período de rebasamiento fuera lo más breve posible.

► [Sentencia Comisión/Francia de 24 de octubre de 2019, C-636/18](#)

Una directiva europea de 1999 sobre el vertido de residuos pretende prevenir o reducir en la medida de lo posible los efectos negativos para el medio ambiente o la salud humana del enterramiento de residuos en el suelo. Para ello, a más tardar en 2009, los Estados miembros debían adaptar los vertederos existentes en su territorio a los estrictos requisitos técnicos de la Directiva o cerrarlos. En 2015, **Italia** aún no había adoptado las medidas necesarias respecto de **44 vertederos**: el Tribunal de Justicia declaró, resolviendo el recurso interpuesto por la Comisión, que dicho Estado miembro había incumplido sus obligaciones derivadas del Derecho de la Unión.

► [Sentencia Comisión/Italia de 21 de marzo de 2019, C-498/17](#)

En relación con la contaminación de las aguas subterráneas por **nitratos** de origen agrícola, el Tribunal de Justicia consideró que **los particulares y entidades directamente afectados** deben poder exigir a las autoridades competentes que adopten las medidas necesarias, siempre que el contenido de nitratos supere o pueda superar el valor límite de 50 mg/l en uno o varios puntos de medición (si el vertido de compuestos de nitrógeno de origen agrícola contribuye de manera significativa a la contaminación de las aguas subterráneas en cuestión).

► [Sentencia Wasserleitungsverband Nördliches Burgenland de 3 de octubre de 2019, C-197/18](#)

En virtud del Derecho de la Unión, todo proyecto que pueda tener efectos significativos en el medio ambiente debe someterse a una **evaluación** de sus **efectos** antes de ser autorizado. En 2008, el Tribunal de Justicia había declarado, resolviendo un recurso interpuesto por la Comisión, que **Irlanda** había incumplido esa obligación, ya que se había autorizado la construcción de un **parque eólico** sin evaluación de impacto previa. Para subsanar tal omisión, la evaluación ha de realizarse *a posteriori*, si es preciso después de la puesta en funcionamiento de la planta. Esta evaluación puede dar lugar a la modificación o incluso a la revocación de la autorización. En 2018, la Comisión interpuso un recurso posterior contra Irlanda, que aún no había realizado dicha evaluación. En consecuencia, el Tribunal de Justicia condenó a dicho Estado miembro a pagar una suma global de 5 millones de euros y una multa coercitiva de 15 000 euros diarios desde la fecha en que se dictó esta segunda sentencia hasta la fecha de ejecución de la sentencia dictada en 2008.

► [Sentencia Comisión/Irlanda de 12 de noviembre de 2019, C-261/18](#)

En enero de 2017, la Agencia Europea de Sustancias y Mezclas Químicas (ECHA) incluyó el **bisfenol A** en la lista de sustancias extremadamente preocupantes candidatas a someterse a autorización, debido a su toxicidad para la reproducción. La inclusión del bisfenol A en dicha lista entraña obligaciones jurídicas para los proveedores de un producto que contenga esa sustancia y, más concretamente, obligaciones de información a los agentes de la cadena de suministro, así como a los consumidores finales. En julio de 2017, el bisfenol A se clasificó nuevamente como sustancia extremadamente preocupante para la salud humana debido a sus propiedades de alteración endocrina. Al desestimar dos recursos interpuestos por una asociación que representaba a los productores europeos de plásticos y, en particular, a cuatro empresas dedicadas a la comercialización del bisfenol A, el Tribunal General confirmó la inclusión de esa sustancia en la lista de sustancias «candidatas», aun cuando se utilice como sustancia intermedia aislada.

► [Sentencia PlasticsEurope/ECHA de 11 de julio de 2019, T-185/17, y](#)

► [Sentencia PlasticsEurope/ECHA de 20 de septiembre de 2019, T-636/17](#)



Space-Kraft / Shutterstock.com



Derechos y obligaciones de los migrantes

La crisis migratoria en Europa sigue planteando múltiples interrogantes. El Tribunal de Justicia ha tenido la oportunidad de examinar en diversas ocasiones asuntos relacionados con las solicitudes de asilo y su tramitación. El Derecho de la Unión establece los requisitos que deben cumplir los nacionales de terceros países o los apátridas para gozar de protección internacional (Directiva sobre los refugiados). También regula las normas y procedimientos comunes aplicables en los Estados miembros para el retorno de los nacionales de terceros países que se encuentren en situación irregular (Directiva sobre el retorno). El Derecho de la Unión establece asimismo normas relativas al reparto entre los Estados miembros de la responsabilidad de examinar las solicitudes de asilo (Reglamento «Dublín III»).

.....

En **Francia**, durante el período de restablecimiento temporal de los **controles en las fronteras interiores** debido a una amenaza grave para el orden público o la seguridad interior, el Sr. Arib, de nacionalidad marroquí y sospechoso de haber entrado ilegalmente en el territorio francés, fue objeto de un control de identidad en las proximidades de la frontera española. Al someterle la Cour de Cassation (Tribunal de Casación, Francia) la cuestión de si Francia podía decidir no aplicar al Sr. Arib el procedimiento previsto por la Directiva sobre el retorno, el Tribunal de Justicia declaró que **una frontera interior de un Estado miembro en la que se han restablecido los controles no puede asimilarse a una frontera exterior**.

► [Sentencia Arib de 19 de marzo de 2019, C-444/17](#)

En otro asunto, a tres titulares o solicitantes del estatuto de refugiado se les revocó o denegó dicho estatuto por motivos relacionados con la **protección de la seguridad** o la comunidad del Estado miembro de acogida. El Tribunal de Justicia consideró que, mientras un nacional de un tercer país o un apátrida tenga **temores fundados a ser perseguido en su país de origen**, debe ser calificado como «refugiado» **en el sentido de la Directiva sobre los refugiados y la Convención de Ginebra**, independientemente de que se le haya concedido o no formalmente el estatuto de refugiado.

► [Sentencia M, X y X de 14 de mayo de 2019, C-391/16 y otros](#)

El Reglamento «Dublín III» establece los criterios y mecanismos de determinación del Estado miembro responsable de examinar una solicitud de protección internacional presentada en uno de los Estados miembros por un nacional de un tercer país o un apátrida. En el contexto del Brexit, el Tribunal de Justicia consideró que un **Estado miembro** que ha notificado **su intención de retirarse de la Unión sigue siendo el Estado responsable en el sentido del Reglamento Dublín III**. No obstante, corresponde a cada Estado miembro determinar las circunstancias en que desea aceptar examinar él mismo una solicitud de protección internacional de la que no es responsable.

► [Sentencia M.A. y otros de 23 de enero de 2019, C-661/17](#)

Por último, al ser preguntado por un tribunal alemán acerca de la aplicación del Reglamento Dublín III, el Tribunal de Justicia aclaró que un solicitante de asilo puede ser trasladado al Estado miembro que en principio es responsable de tramitar su solicitud, a menos que **las condiciones de vida previsibles lo expongan en dicho Estado a una situación de privación material extrema, contraria al principio de prohibición de los tratos inhumanos o degradantes**. En otras palabras, un Estado miembro puede negarse a trasladar a solicitantes de asilo al Estado miembro responsable de la tramitación de la solicitud cuando existan en este deficiencias sistemáticas.

► [Sentencias Jawo y otros de 19 de marzo de 2019, C-163/17 y otros](#)





Estado de Derecho



Ver video en YouTube

El Estado de Derecho es uno de los valores comunes a los Estados miembros de la Unión en los que esta se fundamenta (artículo 2 TUE). Se basa en el principio de que nadie está por encima de la ley y tiene como corolarios esenciales la legalidad, la igualdad ante la ley, la seguridad jurídica, la prohibición de la arbitrariedad, la justicia accesible ante jueces independientes e imparciales y el respeto de los derechos humanos, como principios garantizados por la Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión.

En 2019, el Tribunal de Justicia se ha pronunciado en varias ocasiones sobre el concepto de Estado de Derecho, en particular en lo relativo a la independencia del poder judicial respecto de los poderes ejecutivo y legislativo. Por su parte, el Tribunal General ha tenido ocasión de controlar la legalidad de los actos de las instituciones de la Unión desde el punto de vista del respeto de los derechos fundamentales.

.....

En el marco de dos recursos por incumplimiento interpuestos por la Comisión, el Tribunal de Justicia consideró que **la reforma judicial polaca** de 2017, en lo que respecta a la **edad de jubilación** de los jueces y fiscales, y la ley polaca de 2018 que rebajó la edad de jubilación de los jueces del Tribunal Supremo, al contemplar la posibilidad de **permanecer en el cargo más allá de esa edad con la autorización discrecional del Presidente de la República**, vulneraban la independencia del poder judicial.

- [Sentencia Comisión/Polonia de 5 de noviembre de 2019, C-192/18, y](#)
- [Sentencia Comisión/Polonia de 24 de junio de 2019, C-619/18](#)

El Tribunal de Justicia también declaró que la **nueva Sala Disciplinaria del Tribunal Supremo polaco**, creada en 2017, ha de cumplir el requisito de la independencia judicial. De lo contrario, no puede ejercer su competencia sobre los litigios relativos a la jubilación de los jueces del Tribunal Supremo.

- [Sentencia A.K. y otros de 19 de noviembre de 2019, C-585/18 y otros](#)

Por otra parte, el Tribunal de Justicia indicó que **la fiscalía alemana, a diferencia del Fiscal General de Lituania y de los fiscales en Francia, no ofrece garantías de independencia suficientes** para poder emitir una orden de detención europea.

- ▶ [Sentencias OG y otros de 27 de mayo de 2019, C-508/18 y otros](#)
- ▶ [Sentencia JR y otros de 12 de diciembre de 2019, C-566/19 y otros](#)

No obstante, el Tribunal de Justicia reconoció la **validez de las órdenes de detención europeas** emitidas por las fiscalías directa o indirectamente expuestas al riesgo de estar sujetas a las órdenes de un ministro, o incluso de las emitidas por una autoridad administrativa, **siempre que dichas órdenes sean objeto de un control previo o posterior a cargo de jueces independientes**. Asimismo reconoció la validez de las órdenes de detención emitidas **para la ejecución de una pena que ya había sido impuesta mediante sentencia**, aun cuando la autoridad emisora no fuese un órgano jurisdiccional y no se hubiese previsto un recurso judicial contra la resolución de dicha autoridad.

- ▶ [Sentencia NJ de 9 de octubre de 2019, C-489/19](#)
- ▶ [Sentencia XD de 12 de diciembre de 2019, C-625/19, y](#)
- ▶ [Sentencia ZB de 12 de diciembre de 2019, C-627/19](#)

En una serie de sentencias, el Tribunal General anuló las Decisiones del Consejo de **inmovilizar los activos** de siete personalidades ucranianas, entre ellas el Sr. Viktor Yanukovich, ex Presidente de Ucrania, que eran objeto de procedimientos penales en dicho Estado por malversación de fondos públicos. En particular, el Tribunal General reprochó al Consejo el no haber verificado que, en esos procedimientos, las autoridades ucranianas hubiesen respetado los derechos fundamentales de defensa y a la tutela judicial efectiva.

- ▶ [Sentencias Yanukovich/Consejo y otros de 11 de julio de 2019, T-244/16 y otros](#)



Alexander Supertramp / shutterstock.com



Ivan Maric/shutterstock.com

Protección de datos personales e Internet



Ver video en YouTube

Las normas de la Unión sobre protección de datos personales tienen por objeto definir un marco sólido y coherente de protección de los datos, cualquiera que sea su forma de recogida (compras en línea, préstamos bancarios o búsquedas de empleo). Dichas normas se aplican tanto a las empresas como a las organizaciones públicas y privadas domiciliadas dentro o fuera de la Unión que ofrezcan bienes y servicios, como Facebook o Amazon, cuando solicitan o reutilizan los datos personales de ciudadanos de la Unión. En 2019, el Tribunal de Justicia se ha pronunciado en varias ocasiones sobre las responsabilidades derivadas de la recogida y el tratamiento de los datos personales, en particular en lo que respecta a los datos en línea.

.....

Por ejemplo, en un asunto relativo a la solicitud de una persona de que se suprimiera un **comentario** que podía atentar contra su honor y que un usuario había publicado **en Facebook**, el Tribunal de Justicia consideró que el Derecho de la Unión no se oponía a que se obligara a un prestador de servicios de alojamiento de datos como Facebook a suprimir o bloquear el acceso a cualquier contenido que fuera idéntico o, en determinadas condiciones, similar al de la información que los tribunales hubieran declarado previamente ilícita. Esta medida cautelar podría incluso surtir efectos a escala mundial, en virtud del Derecho internacional aplicable que los Estados miembros deben tener en cuenta.

► [Sentencia *Eva Glawischnig-Piesczek/Facebook Ireland Limited* de 3 de octubre de 2019, C-18/18](#)

El Derecho de la Unión persigue también proteger al usuario de toda injerencia en su esfera privada, en particular contra el riesgo de que identificadores ocultos u otros dispositivos similares puedan introducirse en su equipo informático sin su conocimiento. Con ese objetivo, el Tribunal de Justicia puso fin al debate sobre la manifestación del consentimiento para el almacenamiento y el uso de **cookies** de navegación. En efecto, consideró que el consentimiento que el usuario de un sitio web debe prestar para la colocación y consulta de **cookies** en su equipo debe ser específico y no se presta válidamente mediante una casilla marcada por defecto de la que el usuario debe retirar la marca si no desea dar su consentimiento.

► [Sentencia Planet49 GmbH de 1 de octubre de 2019, C-673/17](#)

En el ámbito de los **datos sensibles**, las cuestiones prejudiciales planteadas por el Conseil d'État francés llevaron al Tribunal de Justicia a aclarar su jurisprudencia declarando que la prohibición de tratar determinadas categorías de datos personales sensibles se extiende también a los gestores de los motores de búsqueda como Google. Cuando el gestor de uno de estos motores de búsqueda reciba una **solicitud de retirada** de un enlace a una página web en la que se publiquen datos sensibles, deberá efectuar una ponderación entre los derechos fundamentales de la persona que solicita la retirada del enlace con los de los usuarios de Internet potencialmente interesados en esa información.

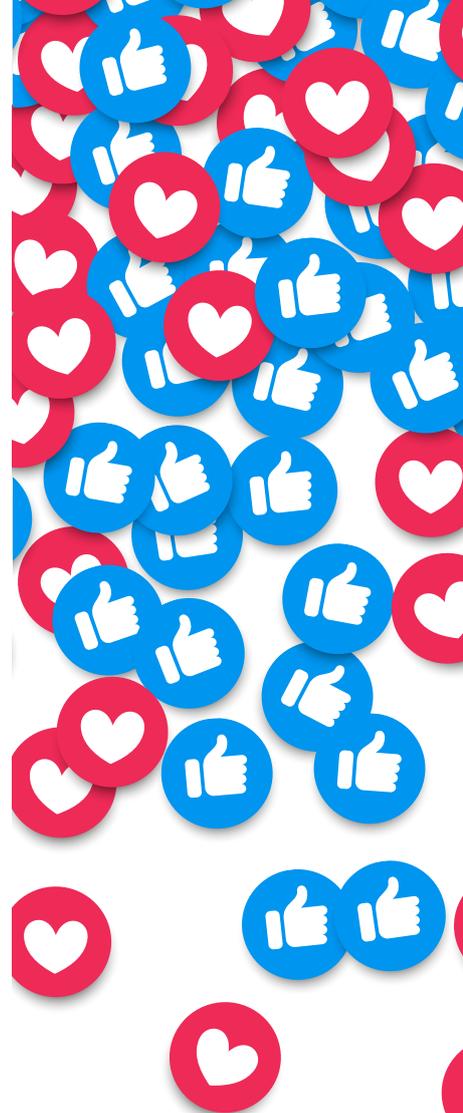
► [Sentencia GC y otros de 24 de septiembre de 2019, C-136/17](#)

En otro asunto relativo a Google y a una **solicitud de retirada de un enlace**, el Tribunal de Justicia consideró que el Derecho de la Unión no obliga al gestor de un motor de búsqueda a retirar los enlaces en todas las versiones de su motor de búsqueda. Sin embargo, **deberá retirarlos en las versiones de su motor correspondientes al conjunto de los Estados miembros de la Unión** y adoptar medidas que impidan o dificulten seriamente a los internautas que efectúen una búsqueda a partir del nombre del interesado desde uno de los Estados miembros, acceder, mediante la lista de resultados obtenida gracias a una versión de ese motor «de fuera de la Unión», a los enlaces objeto de la solicitud de retirada.

► [Sentencia Google LLC de 24 de septiembre de 2019, C-507/17](#)

Por último, en un asunto relativo a una empresa de venta de ropa en línea que había insertado en su sitio web el **botón «me gusta» de Facebook**, el Tribunal de Justicia declaró que el administrador del sitio podía ser responsable conjuntamente con Facebook de la recogida y la transmisión a Facebook de los datos personales de los visitantes de su sitio. En cambio, el administrador del sitio no es responsable, en principio, del tratamiento posterior de esos datos por Facebook.

► [Sentencia Fashion ID GmbH de 29 de julio de 2019, C-40/17](#)





Protección de los derechos de los trabajadores



Ver video en YouTube

El Derecho de la Unión protege los derechos de los trabajadores de distintas formas. Garantiza la aplicación del principio de igualdad de trato en el ámbito laboral, prohibiendo las discriminaciones basadas, entre otras razones, en la religión y estableciendo normas sobre igualdad de retribución entre hombres y mujeres. Regula la coordinación de los sistemas de seguridad social, intentando asegurar al mismo tiempo la aplicación del principio de igualdad de trato entre hombres y mujeres en este ámbito. Asimismo, el Derecho de la Unión establece numerosas normas sobre las modalidades de ejecución de los contratos de trabajo, como la organización del tiempo de trabajo, y sobre la mejora de la seguridad y la salud de los trabajadores. Por último, garantiza la movilidad de las profesiones liberales dentro de la Unión.

.....

En **Austria**, el **Viernes Santo** es un día festivo **remunerado** únicamente para los miembros de las Iglesias Evangélicas de la confesión de Augsburgo y de la confesión helvética, de la Iglesia Católica Antigua y de la Iglesia Evangélica Metodista: un fiel que deba trabajar durante ese día tiene derecho a percibir un complemento salarial por trabajo en día festivo. No obstante, un trabajador por cuenta ajena de Cresco Investigation, que no era miembro de ninguna de las iglesias en cuestión, interpuso un recurso contra su empleador. El Tribunal de Justicia consideró que el reconocimiento de un día festivo remunerado el Viernes Santo exclusivamente a los trabajadores pertenecientes a determinadas confesiones constituye una **discriminación por motivos de religión prohibida por el Derecho de la Unión**.

■ [Sentencia Cresco Investigation de 22 de enero de 2019, C-193/17](#)

En **España**, el Instituto Nacional de la Seguridad Social calculó la cuantía de la pensión de una jubilada teniendo en cuenta el hecho de que había trabajado **a tiempo parcial** durante una parte importante de su vida laboral. El Tribunal de Justicia consideró que la normativa española tiene efectos desfavorables para los trabajadores a tiempo parcial respecto de los trabajadores a tiempo completo, lo que constituye una **discriminación indirecta** especialmente **desventajosa para las trabajadoras**.

► [Sentencia Villar Láziz de 8 de mayo de 2019, C-161/18](#)

En **Francia**, una empleada impugnó el método de cálculo de la indemnización por despido y el subsidio por permiso de recolocación pagados por su empleador a raíz de su despido, que se produjo mientras ella se encontraba en situación de permiso parental a tiempo parcial. La Cour de Cassation francesa remitió el asunto al Tribunal de Justicia, que declaró que, dado que el número de mujeres que disfrutan de un **permiso parental a tiempo parcial** es considerablemente mayor que el de hombres, **la normativa francesa no se ajusta al principio de igualdad de retribución entre trabajadores y trabajadoras**.

► [Sentencia Praxair MRC de 8 de mayo de 2019, C-486/18](#)

En otro asunto, se había denegado la solicitud del Sr. Bogatu, nacional rumano residente en Irlanda, de **prestaciones familiares irlandesas** por sus hijos residentes en Rumanía. Esta negativa se basaba en que no cumplía ninguno de los requisitos para tener derecho a prestaciones familiares, ya que no ejercía ninguna actividad por cuenta ajena en Irlanda ni percibía una prestación contributiva en dicho país. Sin embargo, a la luz del Reglamento sobre **coordinación de los sistemas de seguridad social**, el Tribunal de Justicia aclaró que el Derecho de la Unión no exige que una persona ejerza una actividad por cuenta ajena en un Estado miembro para tener derecho a prestaciones familiares por sus hijos residentes en otro Estado miembro.

► [Sentencia Bogatu de 7 de febrero de 2019, C-322/17](#)

Al ser preguntado por la Audiencia Nacional, el Tribunal de Justicia consideró que los Estados miembros deben obligar a los empresarios a implantar **un sistema que permita computar la jornada laboral diaria**. Este sistema debe ser **objetivo, fiable y accesible**. Ello garantiza el efecto útil de los derechos conferidos por la Carta y por la Directiva sobre el tiempo de trabajo, consistente en garantizar una mejor protección de la seguridad y la salud de los trabajadores.

► [Sentencia CCOO de 14 de mayo de 2019, C-55/18](#)

En un asunto griego, el **Colegio de Abogados de Atenas** denegó la solicitud formulada por un **monje que tenía la cualificación de abogado** en Chipre de que se le inscribiese en el registro especial con el fin de ejercer como abogado, alegando que su condición de monje era incompatible con la profesión de abogado. El Tribunal de Justicia declaró que la Directiva sobre el establecimiento de los abogados **se opone a la prohibición contenida en la normativa griega que establece dicha incompatibilidad**. La falta de armonización de las normas profesionales y deontológicas **no justifica la disconformidad con el Derecho de la Unión**, en particular con el principio de proporcionalidad.

► [Sentencia Monachos Eirinaios de 7 de mayo de 2019, C-431/17](#)





Consumidores

La protección de los consumidores es una de las preocupaciones constantes de la Unión Europea, que vela por la aplicación de las normas que los protegen con el fin de garantizar su seguridad y mejorar el conocimiento de sus derechos. En 2019, el Tribunal de Justicia ha tenido que aclarar, en varias ocasiones y en diversos ámbitos, el alcance de estos derechos. Los derechos de los pasajeros aéreos, por ejemplo, se han reforzado en 2019.

.....



Ver vídeo en YouTube

En el marco de un vuelo con conexión directa con salida de un Estado miembro y con destino a un tercer Estado con escala en otro tercer Estado y que había sido objeto de una única reserva, el Tribunal de Justicia consideró que el **transportista aéreo que había operado el primer vuelo** estaba obligado a **compensar** a los pasajeros que sufrieron un gran retraso en la llegada del segundo vuelo operado por un transportista aéreo establecido fuera de la Unión. Así, un pasajero que sufre un retraso de tres horas o más en su destino final, que **tiene su origen en el segundo vuelo** operado con arreglo a un acuerdo de código compartido por un transportista establecido en un tercer país, puede reclamar una compensación con arreglo al Derecho de la Unión contra el transportista aéreo de la Unión que operó el primer vuelo.

► [Sentencia České aerolinie de 11 de julio de 2019, C-502/18](#)

Asimismo, el Tribunal de Justicia consideró que un transportista aéreo está obligado a **compensar** a los pasajeros por un retraso de tres horas o más, aunque el retraso se deba al daño en una rueda causado por un tornillo en la pista. No obstante, el transportista solo tiene obligación de compensar **si se demuestra que no utilizó todos los medios de que disponía para limitar el retraso del vuelo**.

► [Sentencia Germanwings de 4 de abril de 2019, C-501/17](#)

En un asunto sobre **comercio electrónico**, el Tribunal de Justicia consideró que una plataforma como Amazon no está obligada en todos los casos a poner a disposición del consumidor un número de teléfono antes de la celebración de un contrato. Sin embargo, el Derecho de la Unión exige que **ponga a su disposición del consumidor un medio de comunicación** que le permita ponerse en contacto rápidamente con la plataforma y comunicarse con ella de forma eficaz (formulario de contacto electrónico, sistema de mensajería instantánea o solicitud de llamada telefónica).

► [Sentencia Amazon EU de 10 de julio de 2019, C-649/17](#)

También en materia de compras en línea, el Tribunal de Justicia declaró que **el derecho de desistimiento de los consumidores** se aplica también a la compra de un **colchón** cuya protección ha sido retirada después de la entrega. Como en el caso de una prenda de vestir, cabe presumir que el comerciante puede hacer que el colchón, mediante un tratamiento de limpieza o desinfección, esté en condiciones de ser nuevamente comercializado sin merma de las exigencias de higiene o de protección de la salud. No obstante, el consumidor responde de toda depreciación de un bien resultante de cualquier manipulación que no sea necesaria para determinar la naturaleza, las características y el buen funcionamiento de este.

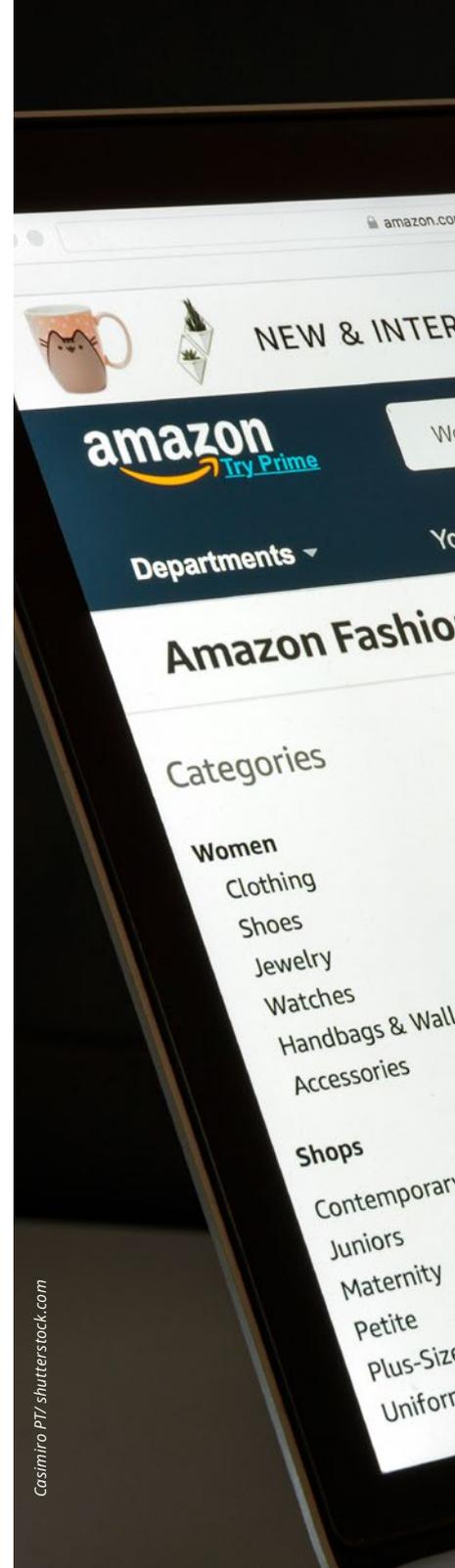
► [Sentencia Slewo de 27 de marzo de 2019, C-681/17](#)

En un asunto relativo al **pago de un billete de tren mediante adeudo domiciliado**, el Tribunal de Justicia declaró contraria al Derecho de la Unión una cláusula contractual incluida en las condiciones generales de transporte de la empresa ferroviaria alemana Deutsche Bahn que únicamente permitía a los usuarios utilizar el régimen de adeudo domiciliado SEPA si estaban domiciliados en Alemania. Ese requisito de domicilio en el territorio nacional equivale indirectamente a designar el Estado miembro en que debe situarse la cuenta de pago, lo que está expresamente prohibido al beneficiario de un adeudo domiciliado.

► [Sentencia Verein für Konsumenteninformation de 5 de septiembre de 2019, C-28/18](#)

A partir de 2015, **Alemania** estableció un marco jurídico que preveía la introducción de una **tasa por el uso de las carreteras federales**, incluidas las autopistas, por los automóviles privados. De este modo, cualquier propietario de un vehículo registrado en Alemania habría tenido que pagar esta tasa en forma de viñeta anual. En el caso de los vehículos matriculados en el extranjero, la tasa solo habría debido pagarse al utilizar las autopistas. Al mismo tiempo, Alemania dispuso que los propietarios de vehículos registrados en Alemania disfrutarían de una desgravación en el impuesto de circulación por un importe como mínimo equivalente al de la tasa abonada. El Tribunal de Justicia declaró que la carga económica habría recaído en la práctica exclusivamente sobre los propietarios y conductores de vehículos matriculados en otros Estados miembros. En consecuencia, consideró que esta tasa era discriminatoria y, por lo tanto, contraria al Derecho de la Unión.

► [Sentencia Austria/Alemania de 18 de junio de 2019, C-591/17](#)



Casimiro PT/shutterstock.com

Por último, en un asunto relativo a la conformidad con el Derecho de la Unión de la expedición de la **etiqueta europea AB (agricultura biológica)** a productos procedentes de animales que han sido objeto de un **sacrificio ritual sin aturdimiento**, el Tribunal de Justicia señaló que dicha práctica no cumple con las normas más exigentes de bienestar animal. Por consiguiente, declaró que las normas del Derecho de la Unión no autorizan la utilización del logotipo de producción biológica de la Unión Europea para productos procedentes de animales que hayan sido sacrificados mediante ese procedimiento.

► [Sentencia Œuvre d'assistance aux bêtes d'abattoirs de 26 de febrero de 2019, C-497/17](#)





Copyright

Propiedad intelectual

La Unión Europea ha establecido un sistema muy eficaz de protección de los derechos de propiedad intelectual que proporciona instrumentos adecuados para proteger y posteriormente defender las marcas, patentes, dibujos y modelos, así como las obras literarias y artísticas. Este conjunto de normas contribuye a dotar de competitividad a las empresas, a crear empleo, a financiar la investigación y a defender la innovación. En 2019, el Tribunal General y el Tribunal de Justicia han intervenido en múltiples ocasiones en este ámbito, en particular mediante sentencias que precisan, por una parte, las condiciones en que puede concederse el registro de una marca de la Unión y, por otra, los contornos de la violación de los derechos de propiedad intelectual sobre modelos o indicaciones geográficas protegidas.

.....

En lo que respecta al registro de una marca de la Unión, el Tribunal General aclaró que la mala fe al solicitar el registro de una marca debe llevar aparejada la nulidad de la misma. La marca controvertida era el nombre del jugador de fútbol Neymar Da Silva Santos Júnior. Este obtuvo la nulidad del registro por considerar el Tribunal General inconcebible que, al presentar la solicitud de registro de la marca **NEYMAR**, el solicitante no tuviera conocimiento de la existencia del futbolista. Asimismo, el Tribunal General consideró que no existía ninguna otra razón, excepto la intención de explotar de forma parasitaria el renombre del futbolista que pudiera explicar la solicitud de registro de la marca impugnada.

► [Sentencia Moreira/EUIPO — Neymar Da Silva Santos Júnior de 14 de mayo de 2019, T-795/17](#)

En un asunto relativo a una marca registrada por la empresa **adidas** y consistente en tres bandas paralelas equidistantes de igual anchura aplicadas al producto en cualquier dirección, el Tribunal General confirmó la nulidad por falta de uso de la marca en cuestión, ya que adidas no había demostrado que esa marca en particular se hubiera utilizado en todo el territorio de la Unión y que hubiera adquirido carácter distintivo en todo ese territorio como consecuencia del uso que se había hecho de ella.

► [Sentencia adidas/EUIPO — Shoe Branding Europe de 19 de junio de 2019, T-307/17](#)

Otro concepto del Derecho de marcas sobre el que ha tenido que pronunciarse el Tribunal General es el de la forma cuyas características esenciales son necesarias para obtener un resultado técnico. La marca sometida a la apreciación del Tribunal General era una marca figurativa que representaba el juego del **cubo de Rubik**. Su registro fue anulado por considerar el Tribunal que la característica esencial consistente en las líneas negras que se entrecruzan, horizontal y verticalmente, en cada una de las caras del cubo, dividiéndolas en nueve cubos pequeños y de iguales dimensiones repartidos en filas de tres por tres, es necesaria para obtener el resultado técnico perseguido.

► [Sentencia Rubik's Brand Ltd/EUIPO de 24 de octubre de 2019, T-601/17](#)

En el Derecho de marcas existe la posibilidad de oponerse a una solicitud de registro cuando exista riesgo de confusión entre el signo cuyo registro se solicita y una marca anterior. Así, el titular de la **marca CHIARA** se oponía al registro del signo compuesto por los dos elementos denominativos CHIARA FERRAGNI en mayúsculas negras, con las letras «i» en negrita, y un elemento figurativo situado sobre los elementos denominativos, consistente en un dibujo que representaba un ojo con largas pestañas negras. El Tribunal consideró que los signos tenían un bajo grado de similitud visual y fonética y eran conceptualmente diferentes. Además, como los productos en cuestión (bolsos y ropa) se venden generalmente en establecimientos en régimen de autoservicio, donde la compra se basa principalmente en una elección visual, las diferencias entre ambas marcas excluyen que los consumidores puedan pensar que los productos tienen el mismo origen.

► [Sentencia Serendipity y otros \(«Chiara Ferragni»\)/EUIPO de 8 de febrero de 2019, T-647/17](#)

El Tribunal General también tuvo que ocuparse de una cuestión relativa al Derecho de los dibujos y modelos, referente a un modelo de **escúter**. La cuestión que se le planteaba era si el modelo comunitario de un escúter que tenía registrado una empresa china reproducía las características del modelo **Vespa LX** de la empresa italiana Piaggio. El Tribunal comparó los dos modelos y concluyó que ambos escúteres producen diferentes impresiones globales y que el primero tiene un carácter singular en comparación con el segundo. En su opinión, mientras que el escúter de la empresa china está dominado por líneas sustancialmente angulosas, en el escúter Vespa LX predominan las líneas redondeadas. Por lo tanto, el Tribunal General desestimó el recurso de la empresa italiana y autorizó el registro del escúter chino.

► [Sentencia Piaggio & C./EUIPO — Zhejiang Zhongneng Industry Group \(«Vespa»\) de 24 de septiembre de 2019, T-219/18](#)



OvuDng / shutterstock.com

En materia de indicaciones de origen, el Tribunal de Justicia declaró que la protección de la denominación «Aceto Balsamico di Modena» (vinagre balsámico de Módena), registrada desde 2009 en el Registro de Denominaciones de Origen Protegidas (DOP) y de Indicaciones Geográficas Protegidas (IGP), no comprende la utilización de los términos no geográficos, «aceto» y «balsamico». Por lo tanto, el productor alemán puede designar sus productos con los términos «**balsamico**» y «**deutscher balsamico**».

► Sentencia Consorzio Tutela Aceto Balsamico di Modena/Balema de 4 de diciembre de 2019, C-432/18

Por último, el Tribunal de Justicia tuvo que pronunciarse sobre el tema del **sampling** y las posibles vulneraciones de los derechos de un productor de fonogramas. En un asunto relativo al grupo alemán **Kraftwerk**, sostuvo que la inclusión no autorizada en un fonograma, mediante la toma de muestras, de una muestra sonora extraída de otro fonograma puede constituir una vulneración de los derechos del productor que no ha concedido su autorización. Sin embargo, la utilización en una forma modificada, que no resulte reconocible al escucharla, de una muestra sonora extraída de un fonograma no constituirá una vulneración de esos derechos, incluso en ausencia de tal autorización.

► Sentencia Pelham y otros de 29 de julio de 2019, C-476/17



balsamic vinegar



Ayudas de Estado

Con el fin de garantizar el buen funcionamiento del mercado interior, la Unión Europea vela por que dentro de él se respeten las normas de la libre competencia. Entre esas normas figuran las que prohíben a los Estados miembros conceder a los operadores económicos subvenciones a las que no puedan acceder sus competidores. En 2019, el Tribunal de Justicia y el Tribunal General han resuelto varios asuntos sobre ayudas de Estado en ámbitos tan diversos como las energías renovables, el fútbol y la Fórmula 1. Se han dictado sentencias en materia tributaria y especialmente en relación con las decisiones de *tax ruling* de algunos Estados miembros que concedieron a determinadas multinacionales un trato fiscal particular que la Comisión consideró incompatible con el mercado interior.

En lo que respecta a las decisiones nacionales de *tax ruling*, el Tribunal General confirmó la Decisión de la Comisión relativa a la medida de ayuda aplicada por **Luxemburgo** en favor de **Fiat Chrysler Finance Europe (FFT)**, empresa del grupo Fiat que presta servicios financieros a las empresas del grupo establecidas en Europa. El Tribunal observó que la remuneración de esos servicios no se había determinado en condiciones de mercado y que tal práctica, aprobada por las autoridades luxemburguesas, permitió a FFT reducir su carga fiscal en detrimento de sus competidores sujetos a las normas habituales del Derecho fiscal luxemburgués.

► [Sentencia Luxemburgo y Fiat Chrysler Finance Europe/Comisión de 24 de septiembre de 2019, T-755/15 y otros](#)

En cambio, en otro asunto de *tax ruling*, el Tribunal General anuló la Decisión de la Comisión relativa a la ayuda estatal concedida por los **Países Bajos** a **Starbucks**. Según el Tribunal General, la Comisión no logró demostrar que Starbucks hubiese obtenido una ventaja competitiva del tratamiento fiscal por las autoridades neerlandesas de las operaciones intragrupo realizadas dentro del grupo Starbucks.

► [Sentencias Países Bajos, Starbucks y otros/Comisión de 24 de septiembre de 2019, T-760/15 y otros](#)

Asimismo en el ámbito de la apreciación de las medidas fiscales de los Estados miembros a la luz de las normas de la Unión en materia de competencia, el Tribunal General consideró que tanto **el impuesto polaco en el sector del comercio minorista** como el **impuesto húngaro sobre la publicidad** son compatibles con esas normas. El Tribunal General señaló que tales cargas fiscales, que no gravan las actividades de los sujetos pasivos con ingresos reducidos pero tienen carácter progresivo para los sujetos pasivos con un elevado volumen de negocios, no confieren, por el solo hecho de tener ese carácter, una ventaja competitiva a las empresas con ingresos más modestos. Dichas normas fiscales son coherentes con su objetivo de nutrir el presupuesto general de tal manera que las grandes empresas que puedan lograr diversas economías de escala paguen proporcionalmente más impuestos que las pequeñas empresas.

► [Sentencia Polonia/Comisión de 16 de mayo de 2019, T-836/16 y otros, y](#)

► [Sentencia Hungría/Comisión de 27 de junio de 2019, T-20/17](#)

El Tribunal General también anuló la Decisión de la Comisión mediante la que se declaraba que una intervención de apoyo de un **consorcio privado de bancos italianos** en favor de uno de sus miembros constituía una ayuda de Estado. Esta intervención era de carácter voluntario y tenía por objeto ofrecer al miembro en dificultades financieras una solución más ventajosa que la de recurrir a una intervención forzosa impuesta por la ley italiana para reembolsar a sus depositantes. Según el Tribunal General, la Comisión no demostró ni la participación del Estado italiano en esa intervención ni el empleo de fondos públicos italianos, por lo que dicha intervención no puede calificarse de ayuda de Estado.

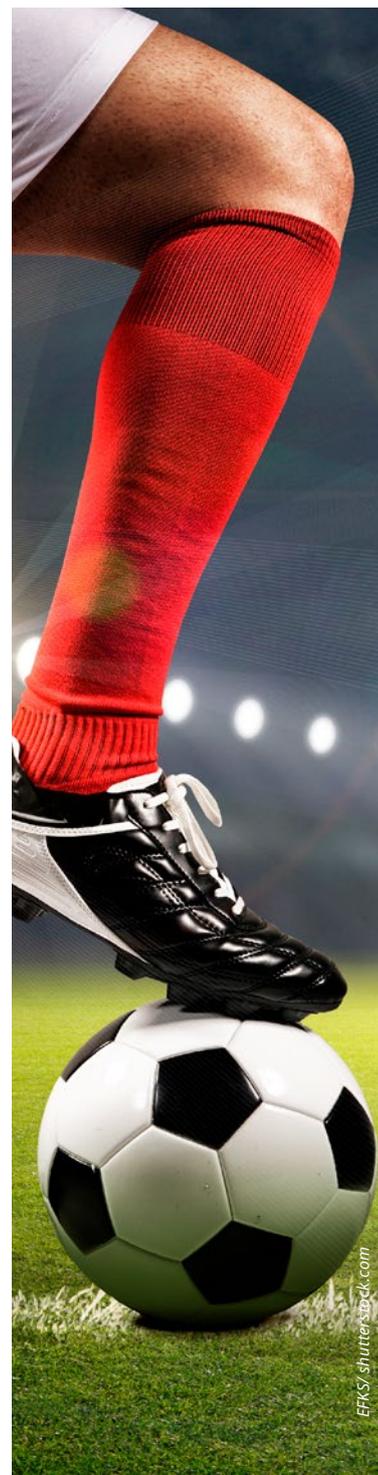
► [Sentencia Italia/Comisión de 19 de marzo de 2019, T-98/16 y otros](#)

En el ámbito deportivo, el Tribunal General anuló la Decisión de la Comisión que calificaba de ayuda de Estado el régimen fiscal de que gozan los **clubes de fútbol españoles FC Barcelona, Real Madrid, Athletic de Bilbao y Atlético Osasuna**. A diferencia de los demás clubes deportivos españoles, que tuvieron que convertirse en sociedades anónimas deportivas, estos cuatro clubes siguen operando como entidades sin ánimo de lucro, lo que a juicio de la Comisión les permite disfrutar de un tipo de gravamen nominal inferior. Sin embargo, según el Tribunal General, la Comisión no comprobó si la limitación, para esos cuatro clubes, de las deducciones fiscales derivadas de la adquisición de nuevos jugadores en una cuantía inferior a la de los demás clubes no compensaba la ventaja fiscal mencionada.

► [Sentencias Athletic Club y Fútbol Club Barcelona/Comisión de 26 de febrero de 2019, T-679/16 y otros](#)

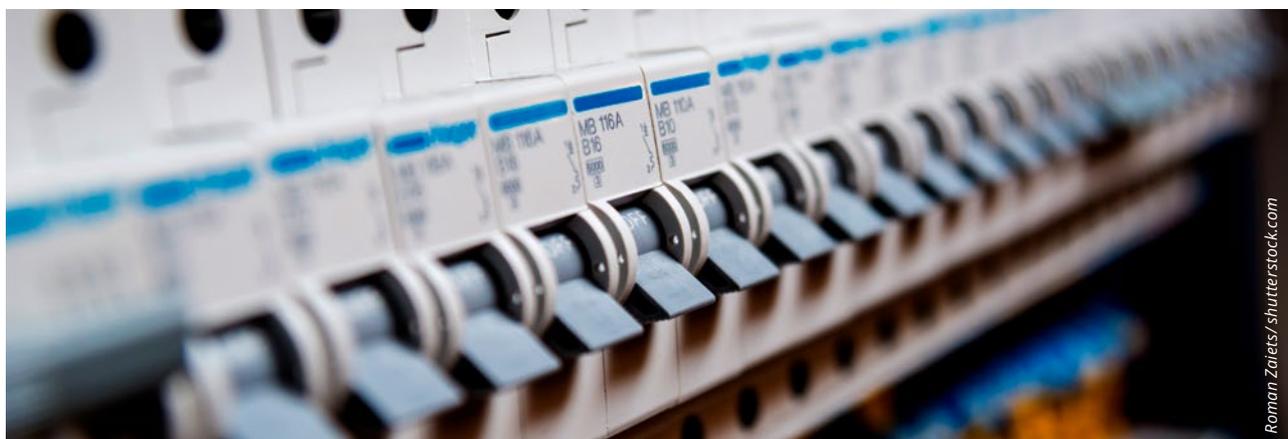
En este mismo ámbito, el Tribunal General confirmó la Decisión de la Comisión según la cual no se puede ordenar al nuevo propietario del **circuito de carreras automovilísticas de Nürburgring**, cuyos antiguos propietarios recibían ayudas estatales incompatibles con el mercado interior, que devuelva esas ayudas a las autoridades alemanas. El procedimiento de licitación, mediante el cual se había cedido la explotación del circuito, se había tramitado de manera abierta, transparente y no discriminatoria, había dado como resultado un precio de venta acorde con el mercado y no existía continuidad económica entre los antiguos propietarios y el nuevo propietario.

► [Sentencias NeXovation, Inc. y Ja zum Nürburgring/Comisión de 19 de junio de 2019, T-353/15 y otros](#)



El Tribunal de Justicia, por su parte, anuló en casación la Decisión de la Comisión según la cual la Ley alemana de **energías renovables** implicaba una ayuda estatal en la medida en que, por una parte, garantizaba a las empresas que producían electricidad a partir de fuentes de energía renovables un precio superior al de mercado y, por otra parte, reducía la contribución de las empresas que consumen grandes cantidades de electricidad a la financiación de la aplicación de ese precio más elevado. La Comisión no demostró que las ventajas previstas por dicha Ley implicasen fondos estatales y, por lo tanto, constituyesen ayudas de Estado.

► [Sentencia Alemania/Comisión de 28 de marzo de 2019, C-405/16 P](#)



Roman Zajets / shutterstock.com





B | LAS CIFRAS CLAVE DE LA ACTIVIDAD JUDICIAL

TRIBUNAL DE JUSTICIA

El Tribunal de Justicia conoce fundamentalmente de los siguientes procedimientos:

- **Peticiones de decisión prejudicial**, cuando un juez nacional tiene dudas sobre la interpretación de un acto adoptado por la Unión o sobre su validez. En tal caso, el juez nacional suspende el procedimiento que se sustancia ante él y somete el asunto al Tribunal de Justicia, que se pronuncia sobre la interpretación de las disposiciones de que se trate o sobre su validez. Una vez aclaradas sus dudas mediante la resolución dictada por el Tribunal de Justicia, el juez nacional puede resolver el litigio pendiente ante él. Para los asuntos que requieren respuesta en un plazo muy breve (por ejemplo, en materia de asilo, control de fronteras, sustracción de menores, etc.) se prevé un **procedimiento prejudicial de urgencia («PPU»)**.
- **Recursos de casación**, interpuestos contra las resoluciones dictadas por el Tribunal General. Mediante esta vía de recurso el Tribunal de Justicia puede anular las resoluciones del Tribunal General.
- **Recursos directos**, dirigidos principalmente a:
 - ♦ obtener la anulación de un acto de la Unión (**«recurso de anulación»**) o
 - ♦ declarar el incumplimiento del Derecho de la Unión por un Estado (**«recurso por incumplimiento»**). Si el Estado miembro no se atiene a la sentencia en la que se ha declarado el incumplimiento, un segundo recurso, denominado recurso por **«doble incumplimiento»**, puede conducir al Tribunal de Justicia a imponerle una sanción pecuniaria.
- Solicitud de **dictamen** sobre la compatibilidad con los Tratados de un acuerdo que la Unión prevé concluir con un Estado tercero o con una organización internacional. Esta solicitud puede ser presentada por un Estado miembro o por una institución europea (Parlamento, Consejo o Comisión).



966 ASUNTOS INICIADOS

PROCEDIMIENTOS PREJUDICIALES: **641**

entre ellos **20** PPU

41 RECURSOS DIRECTOS

entre ellos **35** recursos por incumplimiento y entre ellos **2** recursos por «doble incumplimiento»

Principales Estados miembros de origen de las peticiones:

ALEMANIA: 114

ESPAÑA: 64

POLONIA: 39

ITALIA: 70

RUMANÍA: 49

RECURSOS DE CASACIÓN CONTRA LAS RESOLUCIONES DEL TRIBUNAL GENERAL

266

DICTAMEN:

1

SOLICITUDES DE ASISTENCIA JURÍDICA GRATUITA

7

Si alguna de las partes no puede hacer frente a los gastos del proceso, puede solicitar asistencia jurídica gratuita.



865 ASUNTOS RESUELTOS

601 PROCEDIMIENTOS PREJUDICIALES

entre ellos **10** PPU

42 RECURSOS DIRECTOS

entre ellos **25** incumplimientos declarados contra **15** Estados miembros entre ellos **1** sentencia por «doble incumplimiento»

210 RECURSOS DE CASACIÓN CONTRA LAS RESOLUCIONES DEL TRIBUNAL GENERAL

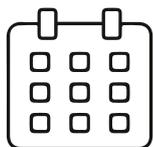
de ellos en **28** se anuló la resolución adoptada por el Tribunal General

1

DICTAMEN

DURACIÓN MEDIA DE LOS PROCEDIMIENTOS:

14,4 MESES



PROCEDIMIENTOS PREJUDICIALES DE URGENCIA:

3,1 MESES

1 102 ASUNTOS
PENDIENTES

A 31 DE DICIEMBRE DE 2019

PRINCIPALES MATERIAS:

Agricultura	33
Ayudas de Estado y competencia	123
Derecho social	55
Espacio de libertad, seguridad y justicia	113
Fiscalidad	94
Libertades de circulación y de establecimiento y mercado interior	94
Medio ambiente	60
Propiedad intelectual e industrial	62
Protección de los consumidores	81
Transporte	42
Unión aduanera	22





TRIBUNAL GENERAL

El Tribunal General conoce, en primera instancia, de los recursos directos interpuestos **por personas físicas o jurídicas (sociedades, asociaciones, etc.)** y **por los Estados miembros** contra los actos de las instituciones, órganos u organismos de la Unión Europea, y de los recursos directos dirigidos a obtener una indemnización por los daños y perjuicios causados por las instituciones o sus agentes. Gran parte de su contencioso es de naturaleza económica: propiedad intelectual (marcas, dibujos y modelos de la Unión Europea), competencia, ayudas de Estado y supervisión bancaria y financiera.

El Tribunal General también es competente para pronunciarse en materia de Función Pública en los litigios entre la Unión Europea y su personal.

Las resoluciones del Tribunal General pueden ser objeto de recurso de casación, limitado a las cuestiones de Derecho, ante el Tribunal de Justicia. En los asuntos que ya hayan sido objeto de un doble examen (por una sala de recurso independiente y posteriormente por el Tribunal General), el Tribunal de Justicia únicamente admite a trámite el recurso de casación si dicho recurso suscita una cuestión importante para la unidad, la coherencia o el desarrollo del Derecho de la Unión.



939 ASUNTOS INICIADOS

848 RECURSOS DIRECTOS, DE LOS CUALES:

157 Ayudas de Estado y competencia (incluyendo 3 recursos interpuestos por los Estados miembros)

270 relativos a la propiedad intelectual e industrial

87 en materia de Función Pública de la Unión

334 otros recursos directos (incluidos 12 recursos interpuestos por los Estados miembros)

SOLICITUDES DE ASISTENCIA JURÍDICA GRATUITA:

55 Si alguna de las partes no puede hacer frente a los gastos del proceso, puede solicitar asistencia jurídica gratuita.



874 ASUNTOS RESUELTOS

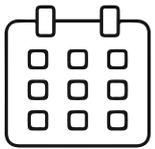
787 RECURSOS DIRECTOS DE LOS CUALES:

102 Ayudas de Estado y competencia

318 Propiedad intelectual e industrial

107 Función Pública de la Unión

260 otros recursos directos



DURACIÓN MEDIA DE LOS PROCEDIMIENTOS:

16,9 MESES

RESOLUCIONES RECURRIDAS EN CASACIÓN ANTE EL
TRIBUNAL DE JUSTICIA: **30 %**

**ASUNTOS
PENDIENTES**

(A 31 DE DICIEMBRE
DE 2019):

1 398

PRINCIPALES MATERIAS DEL RECURSO:

Acceso a los documentos	30
Agricultura	22
Ayudas de Estado	278
Competencia	64
Contratación pública	15
Estatuto de los Funcionarios de la Unión	141
Medidas restrictivas	72
Medio ambiente	12
Política económica y monetaria	138
Propiedad intelectual e industrial	274





UN AÑO DE APERTURA Y DE INTERCAMBIOS





A | GRANDES EVENTOS

El diálogo que el Tribunal de Justicia de la Unión Europea mantiene con los órganos jurisdiccionales nacionales y con los ciudadanos europeos no se limita a los procedimientos judiciales, sino que cada año se nutre de múltiples intercambios.

A este respecto, 2019 fue un año rico en eventos, encuentros y debates, lo que contribuye tanto a la difusión del Derecho y de la jurisprudencia de la Unión como a su comprensión.

5 de abril



La *European Law Moot Court* cumple 30 años

El Tribunal de Justicia recibe a los equipos finalistas de la *European Law Moot Court*, concurso internacional de procedimientos judiciales simulados especializado en Derecho de la Unión Europea, que en 2019 celebra su trigésimo aniversario. Este certamen, considerado actualmente el más prestigioso «moot court» de Derecho de la UE, tiene como objetivo promover el conocimiento práctico del Derecho de la Unión entre los estudiantes de Derecho. Aproximadamente 80 equipos universitarios de Europa, y también de países terceros, participan en él. El tema de la edición 2018-2019 versa sobre la independencia de los órganos jurisdiccionales nacionales, la orden de detención europea y la facultad de los órganos jurisdiccionales nacionales que no resuelven en última instancia de plantear cuestiones prejudiciales al Tribunal de Justicia. Tras las **finales regionales organizadas** a lo largo del año en **Ljubljana, Madrid, Florencia y Atenas**, se invita a los mejores equipos a participar en la final que tradicionalmente se celebra en el Tribunal de Justicia. Previa deliberación del jurado, integrado por miembros del Tribunal de Justicia y del Tribunal General, el equipo de la **Katholieke Universiteit Leuven** (Bélgica) es declarado vencedor de la edición de 2019. El premio al «mejor Abogado General» se concede a Laura Tribess, de la **Universidad de Ginebra** (Suiza) y el premio al «mejor agente de la Comisión» a Demi van den Berg, de la **Universidad de Nijmegen** (Países Bajos). Por último, el premio a las «mejores observaciones escritas» se concede a la **Universidad de Osnabrück** (Alemania).

3 y 4 de mayo



Final de la *Central and Eastern European Moot Court*

La final de la *Central and Eastern European Moot Court*, que este año celebra sus 25 años de existencia, se desarrolla también en el Tribunal de Justicia. Equipos de 16 universidades de Europa central y oriental presentan sus alegatos sobre diversos temas, como la migración, el Reglamento general sobre protección de datos, el Estado de Derecho y la responsabilidad del Estado, ante un jurado compuesto por Jueces del Tribunal de Justicia y del Tribunal General presidido por la Abogada General Sharpston. Se proclama vencedor de la edición de 2019 el equipo de la **Universidad de Zagreb** (Croacia), que se enfrentó en la final al equipo de la Universidad Nacional «Academia Mohyla de Kiev» (Ucrania). Julia Jeleńska, de la **Universidad de Varsovia** (Polonia) y Anna Yatsyshyn, de la Universidad Nacional «Academia Mohyla de Kiev» (Ucrania) ganan ambas el premio al «mejor informe oral». Por último, el premio a las «mejores observaciones escritas» se otorga al equipo de la **Universidad Charles de Praga** (República Checa).

Mesa redonda «El juez y el Derecho de la competencia»

El Tribunal General organiza una mesa redonda sobre la evaluación de los diferentes sistemas de control jurisdiccional en el Derecho de la competencia, las multas, la recepción de alegaciones técnico-económicas complejas por los órganos jurisdiccionales y la digitalización de las economías. Su objetivo es **compartir experiencias y buenas prácticas** entre los grandes órganos jurisdiccionales competentes en materia de Derecho económico. La mesa redonda congrega a un prestigioso panel: Giovanni Pitruzzella, Abogado General del Tribunal de Justicia, Stéphane Gervasoni, juez del Tribunal General, Douglas H. Ginsburg, *Senior Judge* de la United States Court of Appeals for the District of Columbia Circuit y profesor de la George Mason University's Scalia Law School, y el profesor Dr. Jürgen Kühnen, juez del Oberlandesgericht Düsseldorf (Tribunal Superior Regional de Düsseldorf, Alemania).

14 de junio



18 de septiembre



Conferencia-debate «Un Palacio en la Ciudad»

La víspera de la inauguración de la tercera torre, se celebra una **conferencia-debate** acerca de los retos arquitectónicos que plantea la construcción de un complejo inmobiliario dedicado a la Justicia. Presentada por el Sr. Biltgen (Luxemburgo), Juez del Tribunal de Justicia y Presidente de la comisión de Edificios, la conferencia es animada por el Sr. Antoine Garapon, Secretario General del Institut des hautes études sur la justice (IHEJ, Francia). Intervienen asimismo el arquitecto Sr. Dominique Perrault, creador de la cuarta y la quinta ampliaciones del Palacio del Tribunal de Justicia y el arquitecto Sr. Bernard Plattner. Coincidiendo con la inauguración, la **exposición** titulada «Esprit des lois, génie des lieux: le temps d'une œuvre. Construire un Palais de justice por l'Union européenne», desvela los entresijos de la historia de la construcción de los edificios del Tribunal de Justicia, desde el antiguo Palacio inaugurado en 1973 hasta la actualidad.

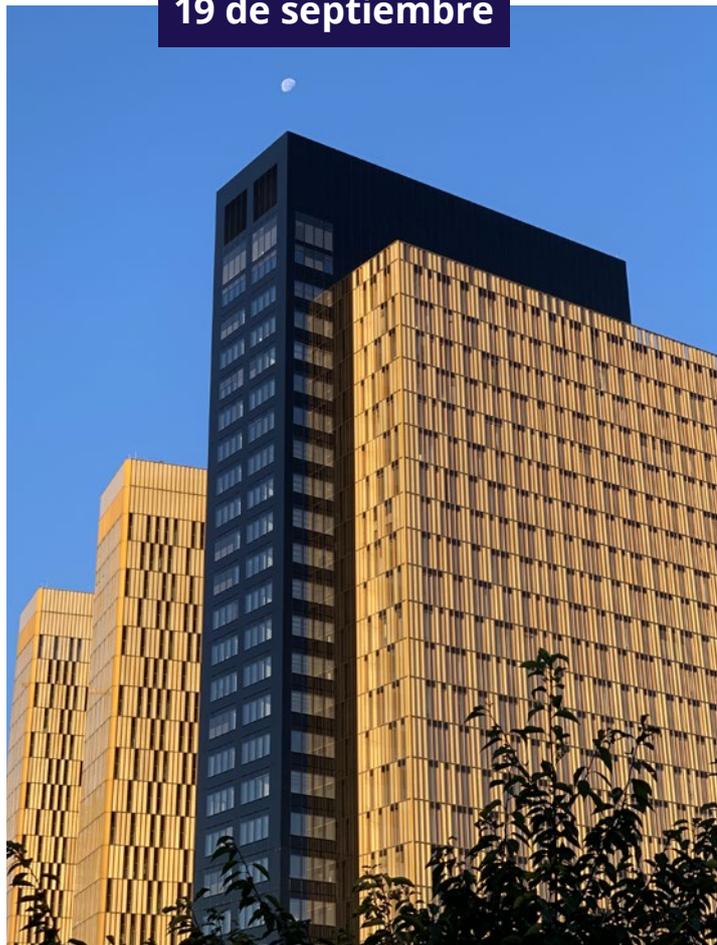
Inauguración de la tercera torre

El Presidente Koen Lenaerts inaugura la tercera torre en presencia de Su Alteza Real el Gran Duque Enrique de Luxemburgo y del Primer Ministro luxemburgués Xavier Bettel. Con sus 115 metros de altura, es el **edificio más alto** de Luxemburgo.



Bâtiment inauguré
le 19 septembre 2019
par
Son Altesse Royale le Grand-Duc
en présence de
Xavier BETTEL, Premier Ministre
et
Koen LENAERTS, Président de la Cour de justice
de l'Union européenne

19 de septiembre



25 de septiembre



Coloquio con motivo del trigésimo aniversario del establecimiento del Tribunal General

El Tribunal General celebra su trigésimo aniversario. El 25 de septiembre de 1989 se incorporaron a sus funciones los primeros miembros del órgano jurisdiccional, creado mediante Decisión del Consejo de 24 de octubre de 1988. Con tal motivo, se celebra en la Gran Sala de Audiencia del Palacio un coloquio con el lema «El Tribunal General de la Unión Europea en la era digital», que gira en torno a dos temas: «**Una justicia accesible**» y «**Una justicia eficaz y de calidad**». Numerosos representantes de instituciones europeas, nacionales e internacionales, así como profesores de Derecho, jueces, juristas y abogados de todos los Estados miembros participan en el coloquio, en presencia de la Sra. Sam Tanson, Ministra de Cultura, Vivienda y Justicia de Luxemburgo.

Jornada de puertas abiertas

Como cada año, el Tribunal de Justicia abre sus puertas al público. La edición de 2019 se celebra en octubre, tras la inauguración de la tercera torre del complejo inmobiliario del Tribunal de Justicia, con el fin de poder desvelar también al público este edificio único. **Más de 4 800** personas se congregan en la explanada del Palacio para visitar la Institución, el mayor número de visitantes jamás alcanzado durante este evento. **Visitas guiadas** en todas las lenguas permiten explicar al público en general las misiones y el funcionamiento de los órganos jurisdiccionales y de los servicios de la Institución. Los stands a cargo de los servicios de la Institución que jalonan el recorrido (Secretaría del Tribunal General, Dirección General de Multilingüismo, Recursos Humanos, Investigación y Documentación, Biblioteca, Inmuebles y Seguridad, EMAS) acogen a los visitantes interesados en saber más sobre la actividad del Tribunal de Justicia. Los visitantes pueden asimismo acceder a la **planta 27** para disfrutar de la espléndida panorámica de la región. Este año, el Tribunal de Justicia es la única institución de la Unión Europea que organiza una jornada de puertas abiertas en el Gran Ducado.

19 de octubre



18 y 19
de noviembre



Foro de magistrados

Habida cuenta de la diversidad de tradiciones y sistemas jurídicos de la Unión Europea, la estrecha relación entre el Tribunal de Justicia y los órganos jurisdiccionales nacionales constituye una pieza clave del sistema jurídico de la Unión. El diálogo constante es esencial para lograr el respeto del Estado de Derecho en que se fundamenta la Unión y para promover la comprensión de la legislación y de los sistemas de los Estados miembros. Entre las numerosas iniciativas que adopta para fomentar este diálogo, el Tribunal de Justicia organiza cada año desde 1968 un Foro de magistrados. Estas reuniones proporcionan una ocasión para reforzar la cooperación y la confianza, no solo entre el Tribunal de Justicia y los órganos jurisdiccionales nacionales, sino también entre los propios órganos jurisdiccionales nacionales.

La edición de 2019 del 51.º Foro de magistrados congrega durante dos días a **159 altos magistrados de los Tribunales Constitucionales y Supremos procedentes de los 28 Estados miembros** y a los Miembros de la Institución. En su discurso de bienvenida, el Presidente Lenaerts recuerda la importancia que otorga el Tribunal de Justicia a «sus relaciones con los órganos jurisdiccionales nacionales» y subraya que «el objetivo de este encuentro es que sea interactivo, que sea un intercambio recíproco que permita también a los miembros de nuestra institución conocer mejor las peculiaridades de los sistemas jurídicos nacionales».

Las dos sesiones plenarias de trabajo de este año están dedicadas a la jurisprudencia reciente sobre los aspectos procesales de las remisiones prejudiciales (sesión animada por el Sr. Thomas Bull, juez del Tribunal Supremo administrativo sueco) y a la evolución jurisprudencial reciente en materia de independencia judicial (sesión animada por el Sr. Goran Selanec, juez del Tribunal Constitucional croata). Por otra parte, se organizan tres talleres de trabajo en torno a la jurisprudencia relativa a la Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea para conmemorar su décimo aniversario como fuente de Derecho primario.

Programa de intercambios ACA-Europe

El Tribunal de Justicia organiza junto con ACA-Europe (Asociación de Consejos de Estado y Tribunales Supremos de lo Contencioso-Administrativo de la Unión Europea) programas de intercambio profesional, con el fin de que los jueces de los tribunales supremos de lo contencioso-administrativo de todos los Estados miembros de la Unión Europea puedan profundizar en el Derecho de la Unión.



La Sra. Maria Bakavou, auditora del Consejo de Estado (Grecia), que participó en un programa de intercambio profesional en el Tribunal de Justicia (ACA-Europe) comparte sus impresiones sobre esta experiencia:

«Este programa ha sido una experiencia enriquecedora e inmensamente provechosa: permite a quienes se interesan por el funcionamiento interno del Tribunal de Justicia aprender mucho más que años de estudios teóricos. Además, pone de manifiesto el papel permanente del Tribunal de Justicia como guardián de los valores comunes europeos. El contacto con los miembros del Tribunal de Justicia constituye el momento álgido de este programa y debe desarrollarse, aplaudirse y fomentarse. Estoy firmemente convencida de que esta experiencia sería muy útil para todos los jueces constitucionales y supremos de todos los Estados miembros».

Maria Bakavou

VISITAS OFICIALES AL TRIBUNAL DE JUSTICIA

Con el fin de fomentar el intercambio institucional, el Tribunal de Justicia mantiene un diálogo constante con las demás instituciones europeas, los órganos jurisdiccionales internacionales y las instituciones y órganos jurisdiccionales de los Estados miembros de la Unión.

Animado por este espíritu de intercambio institucional, el Tribunal de Justicia ha recibido en 2019 al Sr. Mario Draghi, Presidente del Banco Central Europeo (BCE), a la Sra. Laura Codruța Kövesi, Fiscal Jefe de la nueva Fiscalía Europea, a la Sra. Bente Angell-Hansen, Presidenta del Órgano de Vigilancia de la Asociación Europea de Libre Comercio (AELC) y al Sr. Kees Sterk, Presidente de la Red Europea de Consejos de Justicia.

Además, una delegación de la Corte Internacional de Justicia de La Haya (CIJ) visitó el Tribunal de Justicia en 2019.

El Tribunal de Justicia también ha recibido delegaciones de órganos jurisdiccionales nacionales, como el Tribunal Constitucional español (foto), el Tribunal Supremo de Bulgaria, el Hoge Raad de los Países Bajos (Sala de lo Tributario) (foto) y el Tribunal del Benelux, así como al Sr. Stephan Harbath, Vicepresidente del Bundesverfassungsgericht (Tribunal Constitucional alemán).

Asimismo ha recibido a diversas personalidades de los Estados miembros, como S. E. el Sr. Leo Varadkar, Primer ministro de Irlanda, S. E. el Sr. Andrej Babiš, Primer Ministro de la República Checa, el Sr. Luis Marco Aguiriano Nalda, Secretario de Estado para la Unión Europea del Ministerio de Asuntos Exteriores de España, el Sr. Raivo AEG, Ministro de Justicia de Estonia, el Sr. László Trócsányi, Ministro de Justicia de Hungría, M. Jānis Bordāns, Viceprimer ministro y Ministro de Justicia de Letonia, el Sr. François Bausch, Ministro de movilidad y obras públicas de Luxemburgo, el Sr. David Gauke, Ministro de Justicia del Reino Unido y el Sr. Hans Dahlgren, Ministro de Asuntos Europeos de Suecia.

Por último, en 2019 tuvo lugar una visita oficial del Tribunal de Justicia al Tribunal Europeo de Derechos Humanos (TEDH) de Estrasburgo.





UN DIÁLOGO CONSTANTE CON LOS PROFESIONALES DEL DERECHO

→ Mantener el diálogo judicial con los magistrados nacionales

ENCUENTROS CON
2 824
MAGISTRADOS
NACIONALES

- participación de magistrados nacionales en el Foro anual de magistrados o en períodos de prácticas de 6 o 10 meses en el gabinete de un Miembro
- seminarios organizados en el Tribunal de Justicia
- intervenciones dirigidas a magistrados nacionales en el ámbito de asociaciones o de redes judiciales europeas
- participación en los actos de Apertura del Año Judicial de los Tribunales Supremos y Superiores nacionales y encuentros con los Presidentes o Vicepresidentes de los Tribunales Supremos europeos

→ Promover la aplicación y la comprensión del Derecho de la Unión por los profesionales del Derecho

753 GRUPOS
DE VISITANTES

que reciben explicaciones sobre las vistas a las que asisten o sobre el funcionamiento de los órganos jurisdiccionales



entre ellos **223** grupos de profesionales del Derecho



A SABER,
4 560 PERSONAS



272 BECARIOS JURISTAS

267
USUARIOS EXTERNOS



estudiantes, investigadores y profesores que utilizaron la Biblioteca de la institución

UN DIÁLOGO REFORZADO CON LOS CIUDADANOS EUROPEOS

22 924 VISITANTES

de ellos **4 825** en la Jornada de puertas abiertas



165 COMUNICADOS DE PRENSA

(es decir, un total de **1 953** versiones lingüísticas)



Cada comunicado de prensa se traduce en varias lenguas en función del interés suscitado entre los periodistas y el público en general en los Estados miembros. Estos comunicados están disponibles en el sitio curia.europa.eu

416 TUI TS ENVIADOS A TRAVÉS DE LAS CUENTAS DE
TWITTER DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA, QUE TUVIERON MÁS
DE **80 000** «SEGUIDORES»



108 SOLICITUDES DE ACCESO A LOS DOCUMENTOS
ADMINISTRATIVOS Y A LOS ARCHIVOS HISTÓRICOS DE LA INSTITUCIÓN

APROXIMADAMENTE **28 000** SOLICITUDES DE INFORMACIÓN
ANUALES

UN DIÁLOGO OFICIAL E INSTITUCIONAL REGULAR

6 AUDIENCIAS SOLEMNES



**UNA
ADMINISTRACIÓN
AL SERVICIO
DE LA JUSTICIA
EUROPEA**



A | UNA BÚSQUEDA CONSTANTE DE LA EFICIENCIA



El Secretario del Tribunal de Justicia, Secretario General de la Institución, dirige los servicios administrativos bajo la autoridad del Presidente. Da testimonio del compromiso de los Servicios que prestan apoyo a la actividad judicial.

UNA ADMINISTRACIÓN AL SERVICIO DE LA JUSTICIA DE LA UNIÓN EUROPEA

Una institución judicial es, en primer lugar, una **arquitectura** —en sentido literal y en sentido figurado— y el año 2019 ha sido un fiel reflejo de ello. Este año hemos visto concluir a la vez la última fase de la edificación del Palacio del Tribunal de Justicia de la Unión Europea y la de la ejecución de la reforma de la arquitectura jurisdiccional de la Unión resultante del Reglamento 2015/2422.

En el plano inmobiliario, la Institución celebró así, el 19 de septiembre de 2019, **la inauguración de su tercera torre**, la más alta del Gran Ducado, respetando tanto los plazos fijados como el presupuesto inicialmente asignado y las más estrictas exigencias medioambientales. Esta inauguración permite agrupar los servicios de la Dirección General de Multilingüismo, hasta entonces parcialmente dispersos, así como, por vez primera desde hace 20 años, todo el personal del Tribunal de Justicia en un mismo lugar. Los más de 2 200 miembros del personal se encuentran ahora juntos bajo un mismo techo y recorren diariamente la misma Galería. Al margen del incremento diario de eficacia que de ello se deriva, esta concentración es un símbolo de la cohesión que inspira al personal de la Institución a la hora de llevar a cabo su misión al servicio de la justicia de la Unión.

En el plano de la **estructura institucional**, el Tribunal General de la Unión Europea acogió, en el marco de la tercera y última fase de su reforma, a sus últimos 8 jueces, que aumentaban su número a dos por Estado miembro. Todos los servicios de la institución prestaron su colaboración para auxiliar al Tribunal General en su reorganización y en la integración de sus nuevos miembros, cuyos resultados son ya tangibles, con una reducción significativa de la duración de los procedimientos (véase la p. 59). Por azares del calendario y de forma también simbólica, la finalización de la reforma coincidió con el 30. aniversario del Tribunal General, que se conmemoró el 25 de septiembre, el mismo día en que entraron en funciones los 12 primeros jueces en 1989, en el marco de un coloquio sobre el tema «El Tribunal General de la Unión Europea en la era digital» (véase la p. 65).

Pero una institución judicial es también una **administración**, integrada por mujeres y hombres, que trabajan diariamente para prestar apoyo a la actividad de los órganos jurisdiccionales.

Esta administración aspira a mejorar constantemente sus servicios en un anhelo de **calidad y eficiencia**, con el fin de ayudar a los órganos jurisdiccionales a responder al reto del aumento y la diversificación de los litigios. En 2019, han visto la luz varios proyectos en este sentido, ya sea mediante transformaciones tecnológicas u organizativas.

Por ejemplo, la Dirección de Investigación y Documentación reforzó su actividad de tratamiento previo de los asuntos, en lo que respecta a las peticiones de decisión prejudicial y al mecanismo de previa admisión a trámite de los recursos de casación, y pudo desarrollar sinergias con la Dirección de Comunicación con vistas a la elaboración de los comunicados de prensa y del Informe anual sobre la Actividad Judicial. La Dirección de la Biblioteca puso a disposición de los usuarios una nueva herramienta de búsqueda de doctrina y diversificó su catálogo con vistas a proseguir su transformación en un centro documental de gestión del conocimiento. Por su parte, tras la fase de identificación de las necesidades de gabinetes y servicios, la Dirección de Tecnologías de la Información prosiguió su labor relativa a la implementación de un sistema integrado de gestión de los asuntos, cuya licitación se publicó en agosto de 2019, y puso en marcha un amplio programa de renovación del material informático del personal de la institución en el marco de una estrategia de movilidad. Paralelamente, se siguen de cerca las posibilidades que ofrece el empleo de la inteligencia artificial para las necesidades específicas de la Institución, habiendo dado ya lugar a una primera aplicación en la Dirección General de Multilingüismo, con la introducción de una herramienta basada en la denominada traducción neuronal. Esta ayuda tecnológica permitirá a dicho Servicio hacer frente a la creciente carga de trabajo preservando los dos principios esenciales del multilingüismo: garantizar a todo justiciable la posibilidad de plantear su caso ante el Tribunal de Justicia en la lengua de su elección y asegurar la difusión de la jurisprudencia en cada una de las 24 lenguas oficiales habladas por los ciudadanos de la Unión Europea.

La totalidad de los servicios ha podido contar, a la hora de llevar a cabo esta diversidad de proyectos, con el acompañamiento de la Dirección de Recursos Humanos, en su función de fomento de la formación profesional y el bienestar en el trabajo. De este modo, 2019 se ha caracterizado por la realización de acciones de jobshadowing, que favorecen el intercambio de buenas prácticas y la descompartimentación, por la puesta en marcha de un programa de formación de directivos dirigido a los mandos intermedios y superiores y por la implantación de un régimen de teletrabajo ocasional que se enmarca dentro de la tendencia a la modernización y la flexibilidad en la organización del trabajo.

Por último, una institución judicial de su tiempo ha de ser también una **institución abierta** al público, que favorezca el **acceso a la información** y la **difusión del conocimiento**.

Desde noviembre de 2019, el Tribunal de Justicia y los órganos jurisdiccionales supremos que participan en la **Red Judicial de la Unión Europea (RJUE)** han decidido hacer accesibles al público en general en el sitio Curia, en todas las lenguas, las resoluciones nacionales de remisión prejudicial recibidas desde el 1 de julio de 2018, así como las resoluciones de los órganos jurisdiccionales nacionales que afecten al Derecho de la Unión y diversos documentos de carácter científico o pedagógico elaborados por los órganos jurisdiccionales de la RJUE en las lenguas en que decidieron publicarlos. En lo sucesivo, jueces, abogados e investigadores de todo el mundo pueden disfrutar de una riqueza documental inigualable relativa al Derecho de la Unión y a su aplicación en los Estados miembros.

Por otra parte, la Institución, ya activa en Twitter y YouTube, diversificó sus canales de comunicación en el contexto del desarrollo de su **estrategia digital**, abriendo y gestionando una cuenta LinkedIn en diciembre de 2019. Esta plataforma, que contaba ya con 30 000 inscritos tras unos días de utilización, permite al Tribunal de Justicia compartir su actualidad jurídica e institucional en un espacio de visibilidad profesional, incrementando así la accesibilidad de los observadores (juristas, periodistas, ciudadanos) a diversas temáticas propias de su actividad (seguimiento de los asuntos, comunicados, acontecimientos).

Por último, consciente de la importancia —como complemento de las posibilidades que brinda la tecnología digital— de los encuentros presenciales, el Tribunal de Justicia ha seguido mostrando su interés, entre otros, por el **Foro de magistrados** (seminario que acoge, durante tres días, a más de 150 magistrados nacionales) y por **su Jornada de puertas abiertas**, que ha conocido este año una afluencia récord (cerca de 5 000 visitantes), acreditando el interés suscitado entre el público en general.

Esta rápida reseña de las actividades llevadas a cabo en 2019 trasluce la voluntad del Tribunal de Justicia de la Unión Europea — institución judicial garante de una Unión basada en el Derecho y el respeto de los valores democráticos — de proseguir con determinación, tanto en el plano institucional como administrativo, su labor de modernización con un objetivo de calidad, de eficiencia y de apertura multilingüe al mundo y sobre el mundo.

Alfredo Calot Escobar
Secretario

B | EL TRIBUNAL DE JUSTICIA AMPLÍA SU PRESENCIA EN LAS REDES SOCIALES

Para una institución pública, informar a los ciudadanos es un deber democrático. Más aún, una comunicación eficaz ya no se concibe, en la actualidad, como una relación de sentido único. Las redes sociales se han convertido en medios de comunicación ineludibles para una función pública moderna que desee comunicarse eficazmente con el público. Gracias a la utilización de estos nuevos medios de comunicación, el Tribunal de Justicia de la Unión Europea se dirige hoy no solo a los periodistas y a los protagonistas del mundo jurídico, sino también, y sobre todo, a los ciudadanos. Todos los usuarios de los medios de comunicación social pueden ahora enterarse de los asuntos sustanciados ante el Tribunal de Justicia y el Tribunal General, de las sentencias y conclusiones, los acontecimientos organizados en la Institución, las ofertas de empleo u otras publicaciones dirigidas a los especialistas o de interés general.

Ya muy activa y con gran éxito en **Twitter** (dos cuentas —en francés y en inglés— gestionadas desde 2013) y en YouTube (un canal gestionado desde 2017), la Institución desea promover más aún la información jurídica. Esta iniciativa se inscribe en el marco de la continuación del desarrollo de su estrategia digital.

Así, desde 2019, la Institución dispone de su propia cuenta en la red social profesional **LinkedIn**. Con un número creciente de abonados (la cuenta pasó de más de 22 000 en noviembre de 2019 a más de 30 000 el 31 de diciembre de 2019, lo que representa un aumento del 34 % en dos meses), los resultados en esta plataforma superaron todas las expectativas. La tasa de interacción media en la cuenta del Tribunal de Justicia —5,95 % en diciembre— es claramente superior a la tasa de interacción media en toda la red LinkedIn (0,054 %) y cada publicación en la cuenta de la Institución alcanza a más de 10 000 usuarios.

El Tribunal de Justicia creó por primera vez en 2019 una página de Facebook Eventos (**Facebook Event**) dedicada exclusivamente a la promoción de la Jornada de puertas abiertas, antes del acontecimiento (con testimonios filmados de voluntarios, un reloj de cuenta atrás y muchas otras informaciones prácticas) y durante el acontecimiento (con una pequeña

reseña, hora tras hora, del desarrollo de la jornada). Esta página alcanzó a unas 70 000 personas. El número sin precedentes de visitantes en esa jornada (más de 4 800) demuestra el éxito de la campaña llevada a cabo por el Tribunal de Justicia en esta red social.

Las dos cuentas de **Twitter** del Tribunal de Justicia también tuvieron un éxito continuo en 2019, totalizando más de 81 000 seguidores a 31 de diciembre de 2019 y con una tasa de interacción que alcanzó una media de entre el 2 y el 3 % (muy superior a la media de las tasas de interacción en el conjunto de Twitter, que se sitúa en el 0,03 %).

Inspirada por el éxito de sus actividades en el canal de **YouTube**, el Tribunal de Justicia añadió en 2019 a su serie de animaciones tres nuevas centradas en el trabajo del Tribunal de Justicia y el impacto de su jurisprudencia en la vida de los ciudadanos. Los temas abordados son su jurisprudencia en los ámbitos del deporte, del mundo digital y del medio ambiente. La serie completa consta actualmente de 13 vídeos, todos ellos accesibles en las 23 lenguas oficiales de la Unión Europea. En total, el número de visionados en esta cadena experimentó en 2019 un incremento del 50 % con respecto a 2018.





¡Síguenos en nuestras redes sociales!

 Twitter EN

 LinkedIn

 Twitter FR

 YouTube



La **tasa de interacción** representa el porcentaje de tuits que dan lugar a un «like» o un «retuit», lo que refleja el interés de los usuarios por la información difundida a través de Twitter.



C | UNA INSTITUCIÓN RESPETUOSA CON EL MEDIO AMBIENTE

El Tribunal de Justicia de la Unión Europea aplica desde hace años una ambiciosa **política medioambiental**, orientada al cumplimiento de las normas más exigentes en materia de desarrollo sostenible y de preservación del medio ambiente.

En la ejecución de los proyectos inmobiliarios de la Institución, así como en la gestión diaria de los medios y herramientas puestos a su disposición subyace, además, el deseo constante de respetar el medio ambiente, como acredita la obtención del **registro EMAS** (Eco-Management and Audit Scheme) desde 2016.

La **certificación EMAS**, creada mediante un reglamento europeo y otorgada a las organizaciones que cumplan estrictos requisitos relacionados con su política medioambiental y con sus esfuerzos en favor de la preservación del medio ambiente y del desarrollo sostenible, constituye así un valioso reconocimiento del compromiso ecológico contraído por el Tribunal de Justicia y de los notables resultados medioambientales alcanzados.



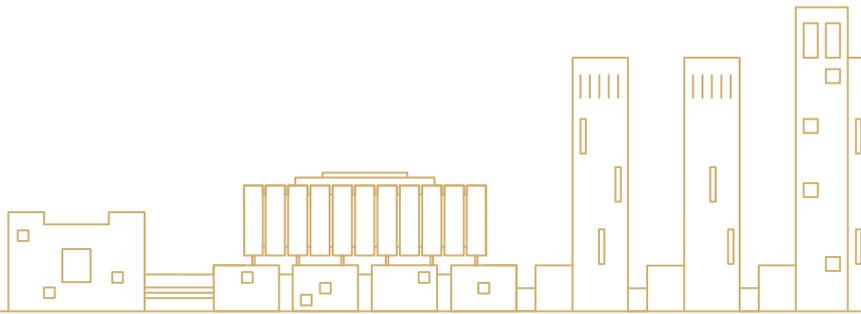
En su **Declaración medioambiental** anual, el Tribunal de Justicia realiza un balance detallado de los logros medioambientales y de los proyectos ecológicos actuales y futuros en la institución.

Mediante un **módulo de formación en línea**, el Tribunal de Justicia se dirige a todos los recién llegados para informarles de los aspectos medioambientales de su trabajo cotidiano, sugiriendo hábitos correctos desde el punto de vista de la informática y la ofimática, de la utilización de la energía, del agua y del tratamiento de los residuos, así como para sus desplazamientos.

Entre las actuaciones concretas, el Tribunal de Justicia se ha fijado como objetivo reducir en un 10 %, en el período 2016-2018, el porcentaje de **residuos reciclables** de los residuos no clasificados. Con una reducción efectiva del 24,5 %, el objetivo inicial ha sido ampliamente superado.

La **aplicación «e-Curia»** ([véase la página 26](#)) para el intercambio de documentos judiciales entre los representantes de las partes y los órganos jurisdiccionales de la Unión tiene un impacto medioambiental positivo. A modo de ejemplo, si la totalidad de las páginas de escritos procesales transmitidos al Tribunal de Justicia y al Tribunal General a través de e-Curia en 2019 (casi un millón) se hubieran presentado en papel con sus juegos de copias, ello habría generado la producción de más de cinco millones de páginas de documentos, equivalentes a unas 12,5 toneladas de papel, que, además, deberían haber sido físicamente transportadas hasta Luxemburgo.





Recogida de tapones de plástico blando



Reducción del plástico de un solo uso



Aumento de las plazas para bicicletas



Acción «Mam vélo op d'Schaff» («al trabajo en bicicleta») El Tribunal de Justicia recibió el 2.º premio del challenge «Golden gear Award»

Desde la edición de 2016, el personal participante recorrió más de 132 000 km, lo que supone un ahorro de 20 t de emisiones de CO₂.



Participación en la semana europea de la movilidad



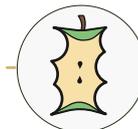
Reducción del consumo de agua:

- 2,1 %
m³/ETC
en 2018



Reducción de los residuos domésticos no clasificados:

- 24,5 %
kg/ETC
en 2018



Recogida de residuos orgánicos para la producción de biogás



Reducción del consumo de papel:

- 15,5 %
kg/ETC
en 2018



Reducción del consumo de electricidad:

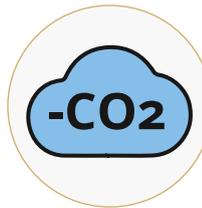
- 8,3 %
kWh/ETC
en 2018



2 888 m²
de células fotovoltaicas para una producción de cerca de

368 500
kWh
en 2018

Equivalente a las necesidades anuales de 67 familias

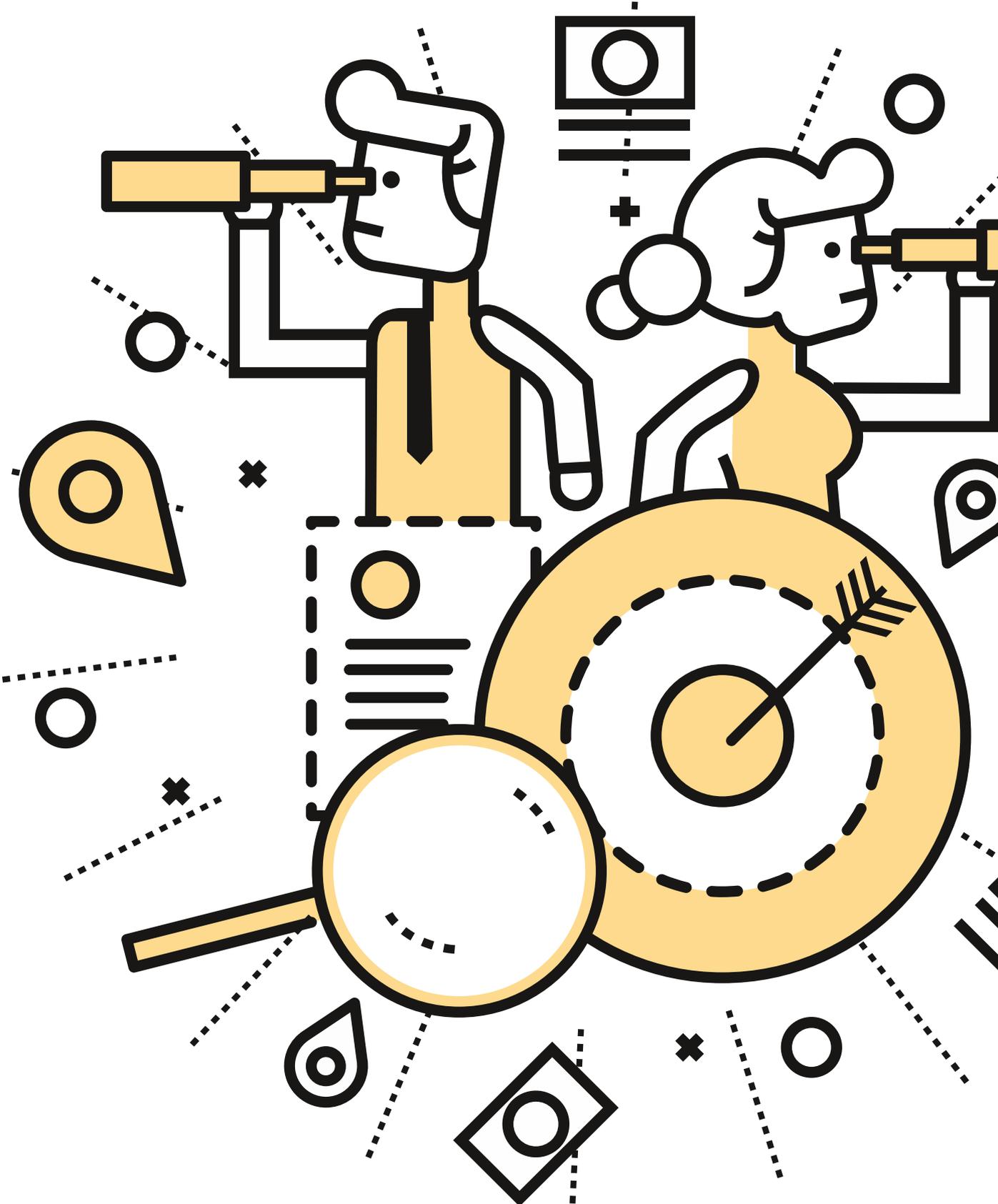


Reducción de las emisiones de carbono

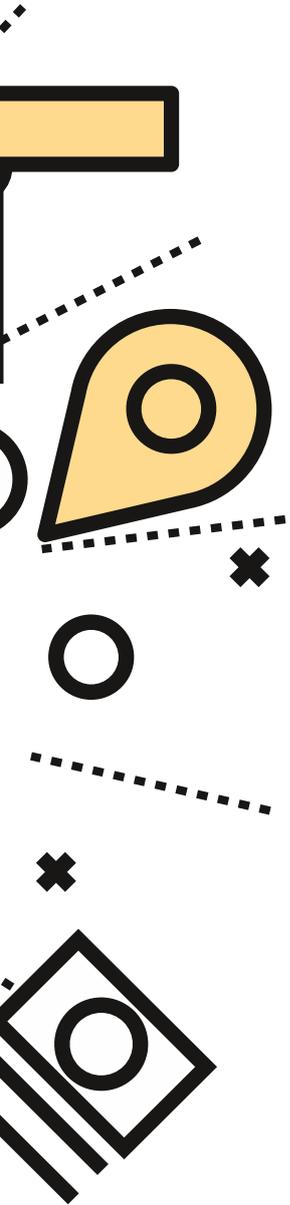


El **equivalente a tiempo completo (ETC)** es una unidad que permite efectuar una medida de la actividad profesional independiente de las disparidades en cuanto al número de horas de trabajo semanales de cada agente, debido a diferentes fórmulas de trabajo.

Los **indicadores medioambientales** para el agua, los residuos, el papel y la electricidad corresponden a los **del año 2018**. Las variaciones se calculan con respecto a 2015, año de referencia.



MIRANDO AL FUTURO



RESPONDER A LOS RETOS DE LA NUEVA DÉCADA

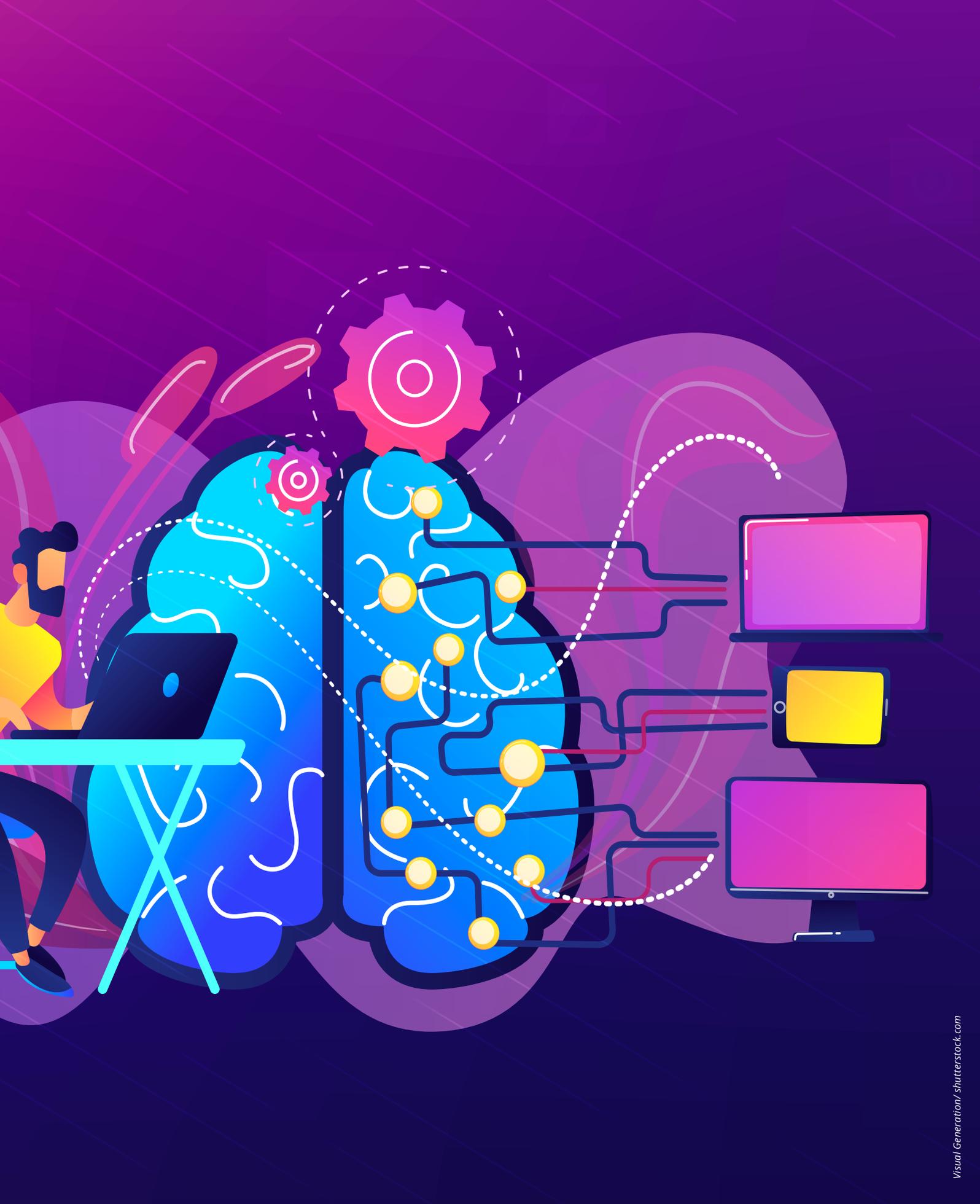
El año 2020 marca el inicio de una nueva década y se presenta como un año «puente» para los órganos jurisdiccionales de la Unión por diversos motivos.

En lo que respecta al contencioso, el número récord de asuntos planteados ante el Tribunal de Justicia y el Tribunal General en 2019 da una idea del reto que aguarda a la Institución en 2020: lograr incrementar su productividad sin merma del nivel de eficacia y de calidad. La tendencia al alza del volumen de litigios planteados ante los órganos jurisdiccionales de la Unión parece confirmarse año tras año y aún cabría esperar una evolución posterior debido, entre otras razones, a las consecuencias del Brexit, de la creación de la Fiscalía Europea, del aumento del contencioso bancario y financiero y del posible contencioso en materia medioambiental como consecuencia del lanzamiento del «pacto verde para Europa».

Para anticiparse a estos cambios, el Tribunal de Justicia se ha orientado ya hacia la búsqueda de medios modernos y eficaces. A este respecto, las posibilidades ofrecidas por la inteligencia artificial ocuparán un lugar importante en las reflexiones de la Institución, especialmente en relación con sus aplicaciones en los ámbitos de la traducción jurídica, de la investigación jurídica y del análisis de la jurisprudencia.

Con arreglo al Reglamento por el que se adopta la reforma de la arquitectura jurisdiccional de la Unión (Reglamento 2015/2422), 2020 será también el año en el que el Tribunal de Justicia presentará su informe sobre el funcionamiento del Tribunal General al Parlamento Europeo, al Consejo y a la Comisión.







Google Play

Google play

YouTube

You Tube

in Polska | LinkedIn

Lin

Twitter

oja a
ogle
oja li

REDPIXEL.PL/shutterstock.com

**¡MANTÉNGASE
CONECTADO!**

In



anked **in**®





Acceda al portal de búsqueda de jurisprudencia del Tribunal de Justicia y del Tribunal General a través de la web Curia:



curia.europa.eu

Siga la actualidad jurisprudencial e institucional:



- consultando los **comunicados de prensa**: curia.europa.eu/jcms/PressRelease
- abonándose al **canal RSS** del Tribunal de Justicia: curia.europa.eu/jcms/RSS
- siguiendo la **cuenta de Twitter** de la Institución: [CourUEPresse](https://twitter.com/CourUEPresse) ou [eucourtpress](https://twitter.com/eucourtpress)
- siguiendo la cuenta **LinkedIn**
- descargando la **App CVRIA** para smartphones y tabletas

Si desea saber más sobre la actividad de la Institución:



- consulte la página relativa al **Informe Anual de 2019**: curia.europa.eu/jcms/AnnualReport
 - Panorámica del año
 - Informe sobre la Actividad judicial
 - Informe de gestión
- mire las **animaciones en YouTube**

Acceda a los documentos de la Institución:



- los **archivos históricos**: curia.europa.eu/jcms/archive
- los **documentos administrativos**: curia.europa.eu/jcms/documents

Visite la sede del Tribunal de Justicia de la Unión Europea



- La institución ofrece a los interesados **programas de visitas** específicamente concebidos en función del interés de cada grupo (asistencia a una vista, visita guiada de los edificios o de las obras de arte, visita de estudio): curia.europa.eu/jcms/visits
- Gracias a la **visita virtual de los edificios**, puede también sobrevolar el complejo inmobiliario y penetrar en él sin moverse de casa: curia.europa.eu/visit360/

Para cualquier información sobre la Institución:



- escríbanos a través del **formulario de contacto**: curia.europa.eu/jcms/contact



TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA UNIÓN EUROPEA

Tribunal de Justicia
L-2925 LUXEMBURGO
Tel. +352 4303-1

Tribunal General
L-2925 LUXEMBURGO
Tel. +352 4303-1

El Tribunal de Justicia en Internet:

<http://www.curia.europa.eu>

Obra terminada en febrero de 2020

Datos actualizados a 31 de diciembre de 2019

Ni la Institución ni ninguna persona que actúe en su nombre se responsabilizarán del uso que pudiera hacerse de la información aquí facilitada.

Luxemburgo: Tribunal de Justicia de la Unión Europea

Dirección de Comunicación

Unidad de Publicaciones y Medios de comunicación electrónicos

Fotos: © Unión Europea, 2019-2020

Reproducción autorizada, con indicación de la fuente bibliográfica.

Cualquier utilización o reproducción de fotos u otros documentos de los que la Unión Europea no sea titular de derechos de autor queda prohibida sin la autorización de los titulares de los derechos de autor.

PRINT QD-AQ-20-001-ES-C ISBN 978-92-829-3290-2 ISSN 2467-1290 doi:10.2862/536722

PDF QD-AQ-20-001-ES-N ISBN 978-92-829-3288-9 ISSN 2467-1525 doi:10.2862/7856



TRIBUNAL DE JUSTICIA
DE LA UNIÓN EUROPEA

Dirección de Comunicación
Unidad de Publicaciones y Medios de comunicación electrónicos

Mayo de 2020

